Viernes 18 de Febrero de 1876 — MONTEVIDEO — Año XIII 2ª Época Núm. 3,336

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE, 25 DE MAYO, 46
Todos los medios necesarios, solos y sabidos.
La suscricion pagadera en oro

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes.... Ps. 2 " moneda nacional.
Por 6 meses. " 10.50 " "
Por un año. " 20 " "
EL NÚMERO SUELTO:20 cents. ó 2 reales

AVISOS Y SOLICITADAS
Se publican con arreglo á la tarifa y reglamento del establecimiento, debiendo ser pagados en el acto de entregarse.—Se reciben hasta las 6 de la tarde.

ADMINISTRADOR
MIGUEL ALVAREZ

REDACTOR POLITICO
JACINTO ALBISTUR

GERENTE
RICARDO GOODALL

AVISOS
En París la única casa que los recibe para este diario es la de los señores Gallien Prince y C.ª rue Viviene núm. 12.

EL SIGLO

Revista de la prensa

Otra vez nos encontramos perplejos sobre el verdadero estado de la cuestion financiera al leer los periódicos situacionistas: porque al paso que *La Tribuna* nos asegura que todo está arreglado, vemos que *El Nacional* aunque diciendo que espera todavía algunas horas, no puede ya reprimir su impaciencia y pide resueltamente el reemplazo de los Ministros de Hacienda y de Gobierno—Vamos á ampliar con mas detalles la nueva escision que ha venido á estallar en el campo de la prensa situacionista.

¡Hasta cuándo! dice *El Nacional*, y comienza su nueva campaña esplicando la santidad de los móviles que le indujeron á abrir la primera. Dice en seguida que la emision del Banco Mauá ha llegado á un estremo tal de degradacion, á tan inaudito menosprecio, que puede asegurarse que siguiendo las cosas como van, y si no se busca el remedio heróico á tan insostenible situacion, todo desgraciado tenedor de billetes se encontrará muy pronto con un papel absolutamente inservible y repudiado por todos. «Llegamos, añade, á la hora fatal en que el funesto ensayo del Convenio no solo viene á dar para sus autores el mas merecido fracaso, sino lo que es irremediable y ruinosísimo, viene á herir de rechazo el crédito nacional y á hostilizarle de tal modo, que llegará hasta hacer impracticable y onerosísima para el Estado cualquiera otra combinacion financiera que se proyecte para salvar al país del abismo á que lo ha precipitado el talento del incomparable financista doctor don Andrés Lamas.»—Y adviértase que estas indirectas las larga *El Nacional* cuando dice que aun no ha terminado la tregua que involuntariamente se impuso. Tenemos curiosidad de ver lo que dirá despues que haya espirado.

Sabido es que siempre hemos combatido la idea de atribuir la depreciacion del papel-moneda al propósito deliberado de hostilizar al gobierno. Parece que *El Nacional* está en esto de acuerdo con nosotros, pues dice:

«Es una aberracion criminal persistir en dar un color político y tomar como una hostilidad implacable á la Administracion actual, lo que no es sino una resistencia legítima y razonada á un abuso de confianza pública y á una colosal superchería.»

En otro artículo que lleva por epígrafe «nuevo ministerio», despues de enumerar *El Nacional* las diversas causas que han conducido á la República á la tristísima situacion en que se encuentra, dice que para sacarla de ella se necesita tener al frente de los negocios públicos *grandes hombres* y no *grandes nulidades*; que se requiere grandeza de patriotismo, grandeza de inteligencia y grandeza de infatigable labor práctica.

No cree, y dice que lo mismo piensan muchos ciudadanos amigos de la actualidad, que el Ministerio actual responde á esas premiosas exigencias. Por supuesto que no incluye en esa censura al Ministro de la Guerra: en primer lugar porque responde plena y satisfactoriamente á sus importantes cometidos; en segundo porque es la única garantía sólida de la situacion; y por último porque no es en él, sino en los ramos de Gobierno, Hacienda y Relaciones Exteriores, en donde hay que buscar el remedio á los males gravísimos que nos aquejan.

Dice *El Nacional* que el Ministerio de Gobierno es hoy la personificacion de la rutina oficinista, cuya accion se limita al despacho de Secretaría y á la puntualidad en las horas de asistencia al acuerdo; y que en seis meses de plena é indisputada administracion no hay en el libro de decretos del Ministerio de Gobierno, una resolucion iniciada por el Dr. Narvaja, que responda á ninguna de las grandes exigencias del país. En concepto de *El Nacional*, hasta las facultades y aptitudes del Dr. Narvaja son un estorbo ó un defecto para el puesto que ocupa. Su erudicion y su mismo carácter flemático y moderador podrian ser útiles en el Senado, en la cátedra ó en una comision de códigos; pero no le habilitan para llenar el vacío que se siente en el ministerio de un verdadero hombre de Estado.

Enumera una multitud de asuntos que es de gran necesidad atender y fomentar, y que ni siquiera han pasado por las mientes del sesudo jurisconsulto que desempeña el Ministerio de Gobierno.

Esto dice *El Nacional*. Entre tanto, segun *La Tribuna* estamos salvados. Véase lo que nos dice en su último momento.»

«Podemos asegurar á nuestros lectores,—naturalmente ávidos de vislumbrar algo halagüeño en medio de las intensas nieblas formadas, mas que por los hechos mismos, por las influencias bastardas de la intriga y de la especulacion,—que respecto á los arreglos entre el Banco Mauá, el Ministerio de Hacienda y el Centro Comercial, se ha llegado ayer, en una reunion que duró hasta altas horas de la noche, á términos definitivos y concluyentes sobre la materia.»

«Ha reinado la mayor armonía y la mas completa conformidad respecto á limitar la emision y á designar valores especiales destinados á su conversion.

«Nos consta igualmente que la Cámara de Comercio, compuesta de personas dignas y de elevado carácter, hizo desaparecer, en términos honrosos, todas las cuestiones de susceptibilidad personal.

«Limitar la emision,—garantir por medio de valores especiales su conversion en un tiempo relativamente corto, ademas de la garantía del Estado, de la adscripcion de rentas valiosas y de la intervencion de un Comision Fiscal,—es llegar, en materias de circulacion fiduciaria, hasta donde llega la misma imaginacion optimista.

«¿Se pide mas?

«¿Cuál es ese mas?—quién lo propone, y quién lo ofrece?

«¿A qué debemos atenernos? ¿Al periódico del señor Vizconde de Mauá ó al diario que redacta el señor Moncayo?»

De un párrafo del Mensage presidencial deduce *La Tribuna* que el gobierno reconoce que el convenio Mauá aceleró el restablecimiento de la paz, facilitando recursos al Erario. Esto le satisface y no pide mas. Esta palabra compensa en su concepto al Sr. Vizconde de todos los disgustos que ha esperimentado. Viene en seguida una frase laudatoria para el Presidente por haber tenido el valor necesario para hacer esa afirmacion ante el país. Despues repite que la monetizacion del papel depende mas de la moralidad de la administracion que del éxito de cualquiera combinacion financiera.

Estamos de acuerdo.

El director de *La Tribuna* traba discusion con un Sr. F. que en *El Telégrafo Marítimo* llamó la atencion sobre el resentimiento de aquel contra el comercio. Dice Mr. Dorion que esa es una historia muy vieja. Que él no tiene ningun resentimiento contra el comercio, sino contra los comerciantes que fundaron en este país aquel sistema mercantil, haciendo sus operaciones sin tener en cuenta el consumo para luego caer en los remates.

Como el señor F. dice que el comercio no necesita consejos, deduce de aquí Mr. Dorion, primero que el señor F. es comerciante y segundo que tiene la presuncion de saberlo todo.—Sin duda sabe el director de *La Tribuna* quien es el señor F., pues dice que aunque ahora no necesita consejos, en 1870 aceptaba y aprobaba una proposicion de Mr. Dorion de no efectuar la conversion *bárbara* de las notas de la Junta de Crédito Público.

Mas tarde dice Mr. Dorion que dió otro consejo, ó mas bien presentó un plan. Parece que antes de la monetizacion propuso aquel primer proyecto que algunos dias despues fué llevado á la Cámara por el Poder Ejecutivo, proyecto que no hablaba de monetizacion de la deuda ni de supresion de los intereses. Aunque el proyecto era bueno, dice su autor, lo retiró el señor Bustamante por que no tenia las simpatías de los principales tenedores de la deuda, que entonces querian la monetizacion.

Despues de todo resulta que en muchos puntos esenciales están de acuerdo el señor F. y Mr. Dorion. Aquel ha hecho y este apoya una inculpacion al gobierno contenida en los párrafos siguientes:

«Agregaremos algo mas sobre el papel moneda.

«Hemos apuntado la causa principal de la depreciacion del papel-moneda; ahora nos falta agregar otras que si bien son de menos importancia, no por eso dejan de contribuir muy eficazmente á su depreciacion.

«Lo que mas asombra es, sin duda, el raro mecanismo á que se ha sistemado la organizacion de la Hacienda Pública: al que apenas tenga un pequeño rudimento de aritmética no se le escapará que es muy raro lo que pone en práctica el Gobierno respecto al papel-moneda.

«El, que es el primero en deber prestigiar su papel-moneda, es á la vez el primero en repudiar su propio papel, contribuyendo poderosamente á su desvalorizacion.

«La razon nos parece obvia.

«El presupuesto del Estado, que no puede ni debe ser sino á papel, sujetando los ingresos y egresos á una regla fija, casi invariable, es el que indudablemente se encarga mas que nadie de desprestigiar el papel. Tenemos un Estado que recauda sus rentas á papel, con escepcion de los derechos adicionales, y que paga casi todas sus obligaciones á oro; no teniendo el papel hasta ahora las funciones de moneda corriente, lo mas natural es que el papel de un dia para otro se deprecie de 100 $ mjc por 100 $ oro, cometiendo el gobierno el desacierto de ir á comprar fuertes sumas de oro cada dia á la Bolsa, como si la Bolsa estuviese obligada á llevarle todas las dias el oro que necesita el Gobierno para sus necesidades. Por el contrario si el gobierno cambiase de sistema; si en vez de ir á la Bolsa á comprar oro al precio que se lo quieran vender, hiciese lo contrario, fuese á vender oro, tendríamos seguramente bajas de alguna consideracion.

«Y cobra el Gobierno sus rentas á papel, con la diferencia que marca la *hora oficial*, lo mas razonable tambien es que pague todas sus obligaciones á papel con la diferencia.

«Sistemado su presupuesto á papel-moneda corriente, puede estarse seguro que desaparecerán las fluctuaciones enormes, y que el papel pueda entrar en el camino del papel, se entiende siempre que el Estado sea digno de tener crédito, y que las garantías del papel sean efectivas y se realicen los medios que ha propuesto la comision del Centro Comercial para garantir el papel.

«Arreglado y sistimado del modo que indicamos el presupuesto del Estado, fácil será al Gobierno ir á vender en la Bolsa el oro que recibe en la Aduana por derechos adicionales, y con su produccion pagar los intereses de las Deudas á papel segun el último convenio—y entonces verá el señor Ministro, que el papel en ménos de dos meses lo tendremos abajo de 150, que se regularizarán sus cotizaciones, y que todo entrará á normalizarse, no perdiéndose de vista que para conseguirse todos esos bienes no se podrá prescindir de que el pueblo vea á su Gobierno con su presupuesto equilibrado.

«Si se sigue teniendo la opinion que se tiene de que el Estado digiere cuanto se le dá y que no hay alimento que baste para su voraz apetito; en fin si no se equilibra su presupuesto, habrá un motivo mas para que el pueblo esté en contínua zozobra y desprecie el papel con su frase popular «no hay confianza.»

No es esto solo. Léase con atencion lo que sigue:

«Como consecuencia de lo que precede, agrega el señor F.:

«Si el ministerio de Hacienda no quiere, pues, entrar de lleno en las reformas y sistematizacion de su contabilidad, reduciendo sus ingresos y egresos á su sola moneda, y resueltamente en el camino de la economía y honorabilidad administrativa, él y nadie mas que él será el culpable de todos los trastornos sociales que sufre esta poblacion y que tendrá que soportar por largo tiempo mas si no se quiere reaccionar.»

«Sin duda alguna, el argumento del señor F. es capital.

«El ministerio de Hacienda tiene la responsabilidad mas grande, es verdad, pero, desde su llegada, el Dr. Lamas se ha encontrado con el equilibrio del presupuesto roto, y con infinidad de abusos que felizmente para el país van á desaparecer con la intervencion de las Cámaras, que seguramente van á votar un presupuesto reducido.

«Entonces sí, el señor Ministro de Hacienda será responsable de las sumas pagadas fuera del presupuesto, pero hasta ahora, Dios mio, las finanzas han sufrido influencias fatales y aun subversivas, y el Tesoro Público ha sido mas el juguete del mando imperativo que el instrumento de la ley.»

¿A quién aludirá el director de *La Tribuna* al hablar de las influencias fatales y aun subversivas que hasta ahora han sufrido las finanzas? ¿Quién habrá ejercido ese mando imperativo de que dice ha sido juguete el tesoro público?

Ad altri l'ardua sentenza.

Suscricion

PARA SOCORRER AL DISTINGUIDO LITERATO ESPAÑOL ROQUE BARCIA, QUE SE HALLA EN PARIS EN LA MAYOR INDIGENCIA CON SU ESPOSA Y UN NIÑO.

Importe de lo remitido.	$ 318.35
Victoriano P. Berra	2.00
F. A. Berra	4.70
Un educacionista 5 $ papel, que metalizados al 146 p. %, tipo de ayer, son.	1.10
	$ 326.15

Los donativos de las personas que quieran suscribirse se reciben en esta imprenta; y se advierte que se harán remesas sucesivas en oportunidad.

REMITIDOS

La Granja Escuela

I

No será ciertamente la primera vez que la prensa se ocupa de la necesidad de establecer en el país una Escuela práctica de agricultura; de la conveniencia de la misma han hecho argumento de artículos sensatos y oportunos, escritores idóneos, que partiendo del punto teórico de la cuestion, han procurado llevar el convencimiento al ánimo de los gobernantes primeramente, al de los habitantes del país despues, que con su cooperacion deben concurrir una vez fundada, á mantenerla en aquel estado que exige el objeto de su creacion.

Convencidos que el establecimiento de la Granja Escuela seria un paso mas dado en beneficio del adelanto y de la rehabilitacion nacional, interesados en todo lo que puede señalar un progreso para este país, al cual nos ligan como á segunda patria afecciones de familia é intereses, á pesar de estar convencidos de nuestra insuficiencia, nos hemos determinado á unir nuestra débil voz, á la de aquellos que con mejor autoridad nos han precedido, haciendo objeto de algunos artículos, que seguiremos publicando, la conveniencia de establecerse en el país cuanto antes la Granja Escuela.

La Asociacion Rural del Uruguay, consecuente con su programa, no ha dejado pasar ocasion de recordar la utilidad de la escuela indicada; y no puede imputarse á la misma, si no ha conseguido todavía lo solicitado, ni á los Gobiernos que se han sucedido tampoco el no haber proveido ya cuando la cuestion política y económica embarazosa, absorbiendo toda su atencion y su tiempo, no ha dejado un solo momento libre para que se ocupasen, como era conveniente, de remediar otras necesidades, que si bien de un órden secundario, no dejan de llevar en sí un gérmen importante de bienestar futuro, que son, diremos, como pequeños arroyuelos que ayudar deben á formar y conservar el rio principal de la riqueza pública.

Consideramos de ninguna utilidad, entretener á los lectores, con la necesidad de fomentar por todos los medios posibles la agricultura entre nosotros: hay verdades que bastan enunciarlas, para estar convencidos de su exactitud matemática: basta recordar el ejemplo de las naciones que á la misma deben su prosperidad, porque el ejemplo es en la pluralidad de los casos la guia mas segura de las acciones humanas, y las lecciones de la esperiencia las lecciones mas sábias y provechosas. Se ha repetido hasta el cansancio, que el haber llegado la Francia á realizar en nuestros dias, en un término que se creía imposible, el empréstito mas grande que recuerda la historia de las naciones, se debe principalmente á su industria, unida á la no menos importante riqueza agrícola, y las moreras del mediodía, los viñedos del Ródano y del Garona, los trigos y los pastos de Normandía y de Bretaña, pueden á justo título enorgullecerse de haber ayudado como el que mas al óbolo del rescate de las provincias del Norte, y á la completa desocupacion del territorio nacional.

No quiera imputarse á fátua satisfaccion de orgullo patrio, el recordar que la Italia ha llegado en este año á equilibrar su presupuesto, despues que su industria agrícola mejorada por la aplicacion de las máquinas que la facilitan y la completan, debido principalmente á la instalacion de los comicios agrarios en cada una de sus provincias, ha mejorado y multiplicado sus productos, desde los Alpes al Golfo de Tarento, aumentando su exportacion en una proporcion relativamente asombrosa, y el movimiento marítimo de sus puertos en la misma proporcion de su produccion agrícola. Bélgica, Suiza, y los Estados del Sur de la Union Norte-Americana nos suministran con su ejemplo argumentos poderosos y convincentes en pro de la necesaria proteccion á los trabajos agrícolas, y con solo hacer mencion de las naciones que deben principalmente su bienestar á los mismos, se convencerá el lector de la importancia y de la necesidad para nosotros de seguir el mismo camino, cuando por este medio principalmente nos será concedido poner algun remedio á los desastres de la crisis económica que nos aqueja.

Hoy, que una Revolucion, de quien la historia dirá si fué justa ó nó, ha felizmente terminado, sin tener que lamentar, en proporcion de los acontecimientos mayores víctimas de las que la patria Oriental, con sobrada razon se duele, es tiempo que los golpes del pasado nos sirvan de provechosa leccion para el porvenir, y que no se confíe á las armas ya, la reorganizacion de la patria atribulada, pero sí á las fuerzas activas, benéficas y regeneradoras de la inteligencia. Los capitales empleados hasta hoy en comprar cañones Krupp y Remington fratricidas, [illegible] carriles, y retribuyan con puntualidad la noble á ingrata tarea del preceptorado, espuesto á morirse de hambre en su puesto, especialmente en la campaña, como el soldado fiel al pié de su bandera. De los 45 millones de Deuda Pública solamente las 25 mil acciones del Ferro-Carril Central representan un capital útilmente empleado, ¿y la enorme diferencia que representa?..... Doblemos la hoja sobre lo pasado, y preparemos á gastar mejor nuestro dinero en lo sucesivo.

II

Entre las reformas necesarias, ó para mejor decir entre las providencias á dictarse de mas importancia y utilidad, consideramos la instalacion de la Granja Escuela. La nacionalidad Oriental ha pasado ya por el primer período de su existencia, la infancia. El gaucho nómade y payador, ginete de condicion y nacimiento, casi bíblico Nemrod de nuestros llanos, va desapareciendo para ceder lugar al campesino, ligado al suelo, del cual recaba su bienestar: la estancia solitaria vé crecer á su alrededor las poblaciones agrícolas; y las tropas de ganado que libres pastaban en las estensas cuchillas, muchas veces al lado de los pueblos, al empuje civilizador del arado, buscan, alejándose el espacio que el agricultor les disputa; ejemplo, el entero Departamento de Canelones, y los radios de los pueblos en la campaña, que van aumentando los terrenos de pan llevar en una proporcion asombrosa, relativamente al tiempo empleado para efectuarlo. El pueblo Oriental ha concluido el período de todos los pueblos en la infancia, que son necesariamente pastores, ahora entra el segundo, debe ser agrícola. A mas de la causa principal que lo es el aumento de poblacion, debido en su mayor parte á la inmigracion, que una paz duradera, aumentaria prodigiosamente, la propiedad territorial, antes estensa tanto que obligaba á la cria del ganado forzosamente, fraccionada por ventas y por reparticiones hereditarias, convierte al criador en agricultor, para que en limitado terreno pueda proveer á las necesidades de las nuevas familias. ¿Pero será permitido que sin pagar el tributo de la carencia de conocimientos lógicos y prácticos pueda efectuarse el cambio radical que media entre la cria de ganados y los trabajos agrícolas? Respondan por nosotros y por los lectores, aquellos que debiendo obtar por los últimos, tuvieron que luchar contra toda clase de obstáculos que las nuevas faenas oponian siempre aun á las mas firmes voluntades, malgastando tiempo, y muy á menudo capitales, que una sábia direccion habria con seguridad ventajosamente aprovechado. ¿Cuál remedio puede considerarse de mayor eficacia para evitar en lo futuro esa pérdida de fuerzas? La instruccion esperimental, sólida, adecuada, que forme los agricultores del porvenir, para la mayor utilidad del individuo, y ventaja mayor del Estado. En nuestro segundo artículo, nos esforzaremos en probar que á la realizacion de la importante mejora que señalamos debe y contribuirá principalmente la institucion de la Granja Escuela.

Felipe Folleri.

Continuará.

SECCION OFICIAL

Ministerio de Relaciones Esteriores.

DECRETO

Montevideo, Febrero 17 de 1876.

Hallándose vacante el puesto de Cónsul de la República en Gualeguaychú por renuncia que de él ha hecho D. Sixto Neira, el Presidente de la República decreta:

Art. 1.º Nómbrase Cónsul en la espresada ciudad de Gualeguaychú al Sr. D. Pastor Britos.

Art. 2.º Expídase la Patente y demás documentos, comuníquese, publíquese y dése al R. C.

VARELA.
ANDRÉS LAMAS.

INTERIOR

Reglamento interno de Policía

(Continuacion)

OBLIGACIONES DEL GUARDIA CIVIL

Art. 22.—1.º Conocerá todas las disposiciones policiales vigentes que tengan relacion directa con su cometido, á cuyo efecto será instruido como se determina en el art. 19 de las *obligaciones del Comisario de seccion*.

2.º Guardará el mayor respeto y subordinacion con sus superiores.

3.º Usará del mayor aseo y compostura en su persona y uniforme, teniendo especial cuidado que al salir de servicio no le falte ninguna de las piezas que constituyen este último.

4.º No podrá durante este servicio sentarse en las veredas ni en los umbrales de las puertas, siendo su mision recorrer constantemente los límites que le hayan designado para su servicio, á fin de llenar como es debido su importante cometido.

5.º Usará de la mayor circunspeccion y cultura en los casos en que tenga que proceder á la aprehension de cualquier individuo, no haciendo uso de sus armas sino en un caso extremo, y cuando así lo obligase su propia conservacion.

6.º Propenderá por todos los medios á su alcance para que las disposiciones policiales sean en todo respetadas, como igualmente no autorizará con su silencio ó tolerancia, á que los violadores de ellas queden sin recibir la correspondiente pena.

7.º *El guardia civil* que teniendo conocimiento de cualquier falta ó delito perpetrado en la jurisdiccion de su parada, no procediera á la captura del delincuente ó delincuentes, como el que habiendo sido requerido de los guardias civiles inmediatos, no preste el auxilio necesario, será el solo responsable de las consecuencias que resultaren por su criminal indolencia, sin perjuicio de ser severamente castigado por falta de cumplimiento en sus obligaciones.

8.º Cuando un *guardia civil* notase que en el punto de su parada se efectuasen reuniones de muchachos mal entretenidos, en el deber no solamente de evitar desgracias, sino en el de reprimir y corregir las costumbres perniciosas é inmorales que con este motivo contraen los mencionados, debe proceder inmediatamente, siendo por primera vez á deshacerlas, notificando á sus señores padres, tutores ó encargados, que si reincident serán considerados como abandonados de sus familias, y en el carácter de *vagos* los conducirá al Departamento Central de Policía.

9.º Cuando ocurriese que un celador tuviese aviso del estravío ó pérdida de algun niño, inquirirá sus señas, á fin de que pasando sucesivamente la palabra de una parada á otra pueda ser reconocido y hallado.

10. Cuando encontrase alguno en las condiciones del *artículo anterior*, sin haber precedido aviso de la familia ó de parte interesada en su hallazgo, que no supiera dar indicios ciertos del domicilio de sus padres ó encargados, inquirirá de los vecinos su reconocimiento, y toda vez que resultase ser desconocido, lo remitirá en el acto á su respectiva comisaría, á fin de que inmediatamente lo trasladen al *Departamento Central*, de donde se tomarán las medidas necesarias para que la familia pueda pasar á recogerlo.

11 En cualquiera de los dos casos anteriores, como en todos aquellos que se relacionan con el *servicio policial*, le es absolutamente prohibido exigir remuneracion á título de servicio, etc.

12 Siendo su cometido velar por el órden y seguridad pública, se le recomienda la circunspeccion y respeto para con todos indistintamente, y en todos los casos en que deba intervenir.

13 Llevará una libreta para anotar todas las ocurrencias durante su servicio, é inmediatamente despues de su relevo le entregará la libreta á su sargento, para que este dé cuenta al Comisario para su anotacion en el libro respectivo.

CUERPO DE SERENOS

Art. 23—El cuerpo de serenos se compondrá de un *ayudante* que será el 2.º jefe del cuerpo, *vigilantes, sarjentos, serenos y suplentes*, quedando bajo la absoluta dependencia del *Jefe Político del Departamento de la Capital*, quien dictará las órdenes al efecto. Se dividirá este cuerpo en *secciones*, teniendo cada una un *vigilante, un sarjento*, y tantos serenos como manzanas tenga la seccion; siendo sus atribuciones:

1.º El ayudante, jefe accidental del cuerpo, tendrá dos auxiliares (en clase de ayudantes subalternos) para su servicio.

2.º El ayudante tendrá la obligacion de hallarse en su oficina con sus auxiliares á las 7 de la noche, para comunicar la órden del dia recibida por el comisario de órdenes, á los vigilantes que deben concurrir á la oficina una hora antes del servicio.

3.º Dicha órden será copiada inmediatamente en el libro que se designe por los escribientes de la oficina de su mando, para que estos no aleguen ignorancia en el exacto cumplimiento de cuanto se ordene, *bajo la mas* séria responsabilidad.

4.º Reunido el cuerpo, pasará el ayudante al despacho del Jefe Político á recibir la venia, ó en su ausencia al oficial 1.º, para proceder inmediatamente á la distribucion del servicio de las secciones á sus paradas.

5.º Todos los 15 de cada mes presentará á la Jefatura las listas del personal del cuerpo para la revista respectiva.

6.º No podrá aceptar á ningun individuo en el cuerpo para el servicio sin que reuna las condiciones siguientes:

Inmejorable conducta, saber leer y escribir, moralidad, urbanidad y buena educacion.

7.º Para darle entrada al cuerpo, se hará por medio de una solicitud en papel sellado de *veinticinco* centésimos que hará el aspirante al Jefe Político, por medio del ayudante, quien la elevará para su aprobacion.

8.º Dicha solicitud requerirá dos firmas de personas respetables garantiendo en un todo el inciso 6.º de este artículo, sin cuyo requisito no podrá el ayudante admitir á ningun individuo.

9.º Satisfechas las condiciones que se han espresado, procederá el cuerpo á levantar un contrato por 3 meses, que firmará el aspirante, para conservar de ese modo las reglas de disciplina, y moral como si fuese un cuerpo militar, dándole de alta con la anotacion en el libro correspondiente, y entregándole el uniforme y armas que le corresponden.

10 El ayudante cuidará del órden y buen aseo en que deben presentarse los serenos al servicio, como así mismo pasará una revista diaria, por medio de los vigilantes de las armas de cada uno, para que se hallen en el mejor estado para un caso imprevisto.

11. En cualquier incidente que ocurra en las horas del servicio y que envuelva responsabilidad, queda el ayudante en el estricto deber de pasar inmediatamente aviso al Jefe Político, *fuere la hora que fuere*, para recibir la órdenes del caso, evitándose de ese modo resultados que envuelvan una gestion séria para el funcionario.

12. Cualquier denuncia ó queja que hubiere, será definida por el ayudante, siempre que esta fuere de carácter leve.

13. El ayudante queda encargado de hacer observar las obligaciones de cada uno, y que se marcan á continuacion en este reglamento, bajo sus mas severas responsabilidades.

14. Llevará por sus escribientes:

1 *Libro de entradas de presos con especificacion y filiacion completa, y la causa por que ha sido remitido.*
1 *Libro de altas y bajas.*
1 *Libro de órdenes del dia.*
1 *Libro del servicio de suplentes.*

15. El ayudante recorrerá constantemente sus secciones, no pudiendo separarse de ellas ni un momento durante las horas del servicio.

16. Cuando ocurriese algun incidente en la noche como marca el inciso 8º del art. 26, *Obligaciones del sereno*, el ayudante procederá inmediatamente á llamar al comisario de la seccion respectiva para que este conozca el suceso ocurrido y proceda á levantar la sumaria en el dia, *hora de descanso para el guardia nocturno.*

17. Queda prohibido las reuniones en la oficina de serenos, en clase de visita, ó de personas que no fueran puramente por asuntos del servicio.

18. Todo preso llevado á la misma oficina no podrá permanecer mas de un cuarto de hora en ella, tiempo bastante para serle tomada la filiacion, y será remitido inmediatamente al Departamento Central.

19. De ningun modo podrá dárseles ingerencia ni dato á ningun individuo que procure la defensa del preso, ni permitir consultas de particulares en materia de presos, quedando al cargo del Jefe Político á donde deben ocurrir.

20. El ayudante de *serenos* pasará el parte diario y por escrito á la Jefatura, de las novedades habidas en la noche; será claro y conciso en los partes, sin omitir nombres y apellidos y demás circunstancias que esclarezcan los hechos que relata.

21. Pasará un parte, diario tambien, del modo que ha distribuido el servicio en las calles, con especificacion del número de serenos y suplentes que lleva cada seccion para dicho servicio.

ESCRIBIENTES

Art. 24. Los escribientes de la oficina de serenos quedan sujetos en lo que á ellos les concierna, al *artículo 11* de este Reglamento con todos *sus incisos*, con la variedad de que quedarán bajo las órdenes que en un todo les dicte el ayudante del cuerpo. Llevarán ademas los libros que marca el *inciso 14* del *artículo* anterior, con toda prolijidad y esmero.

VIGILANTES

Art. 25. Deben observar las obligaciones siguientes:

1.º Ceñirse en todo á las órdenes impartidas por el ayudante, quedando bajo la exclusiva dependencia de este.

2.º Tratarán de dar el mejor ejemplo posible á los *guardianes nocturnos*, de buena *comportacion, aseo, moralidad*, etc.

3.º No podrán tomarse otras atribuciones que las que marca el *Reglamento* de serenos en todas sus partes.

4.º El respeto debido á su superior, no mezclándose en contrariar las órdenes del ayudante.

5.º A la llamada del sereno cuidarán de presentarse inmediatamente, siendo responsables de cualquier incidente si así no lo hicieren.

6.º Los vigilantes, antes de distribuir el servicio recibirán órdenes del comandante de serenos, á fin de darles el debido cumplimiento.

7.º Colocar los serenos en sus puestos y vigilar que canten las horas cada media hora.

8.º Prohibir que los serenos en las horas del servicio estén sentados y traben conversacion con persona alguna.

9.º Tendrán especial cuidado en precisar los hechos, sin aumentar ni ocultar nada de lo ocurrido, so pena de responsabilidad personal.

10 No podrán guarecerse en ningun establecimiento público ó casa particular durante el servicio, siendo su deber vigilar, recorriendo su seccion constantemente.

11. No siendo por enfermedad, no podrá faltar á la hora del servicio, en cuyo caso justificará esta al ayudante, bajo la mas séria responsabilidad si así no lo hiciere.

12. Cuidará de guardar el mejor órden en los sucesos acaecidos en la noche, tratando de apaciguar los que sean de carácter leve, observando siempre el mayor tino y prudencia.

13. Toda casa de juego ó negocio prohibido que se dejara en silencio por la *guardia nocturna*, será responsable *el vigilante de seccion*, si no diese parte al momento como corresponde.

14. Las reuniones de gente sospechosa despues de las 12 de la noche en cafées y lupanares, será disuelta por el vigilante respectivo, y en caso de oposicion ó resistencia, será avisado el Ayudante, conduciendo á los contraventores al *Departamento Central*, despues de ser tomada su filiacion en la oficina de serenos.

15. No podrá hacer uso de sus armas sino en casos dados, ó en su defensa propia.

16. Cualquier queja que hubiere del mal servicio del sereno se dará parte al ayudante para ser castigado como merezca.

SERENOS

Art. 26. La obligacion del sereno es la siguiente:

1.º Conocerá todas las disposiciones de la oficina respectiva vigentes, que tengan relacion con su cometido.

2.º Guardará el mayor respeto y subordinacion con sus superiores.

3.º Usará de la mejor compostura en su persona y uniforme.

4.º Cargará las armas que le fuesen destinadas, siendo responsable si así no lo efectuare.

5.º Llegados los *guardianes nocturnos* á sus puestos, cuidarán de impedir todo desórden ó escándalo que por medio de la embriaguez resultare en las calles, y de no tener correccion hará la señal que en el *inciso 11* se demarcará, á fin de que acuda *el vigilante*, para ser remitido á este Departamento Central el insurrecto, para sufrir el castigo ó multa que se le imponga.

6.º Es asimismo entendido que para cualquier caso de estos, debe usar de la mayor urbanidad y seriedad posible por el carácter que inviste.

7.º No podrán pararse en las *pulperías ó almacenes*, ni en ningun establecimiento público, bajo la mayor responsabilidad, *salvo el caso* que fuese llamado en auxilio de algun vecino, que entonces en el acto hará la señal convenida en el *inciso 11* llamando al *vigilante* y sereno inmediato, y segun la gravedad del caso, irán acudiendo los contiguos repitiendo la llamada.

8. Solamente á pedido del vecino agredido ó en peligro, puede entrar el sereno dentro de cualquier casa inmediatamente, pasando el llamado al *vigilante*, para que este despues de una informacion proceda al arresto ó captura del criminal, pues de otro modo con la demora de llamadas no se evitaria el crímen.

9. Continuamente dará vuelta á la manzana á su cargo, teniendo el mas estricto cuidado de la vigilancia.

10. No hará uso de sus armas sino en un caso preventivo.

11. Cuando el sereno tenga aviso por algun vecino de la pérdida de algun niño, correrá inmediatamente la palabra con las señas del domicilio, para que en el acto de ser hallado, sea conducido á su casa, ó en defecto de ignorarse, al Departamento Central.

12. Todo sereno que faltase tres veces seguidas al servicio, no siendo por enfermedad, justificada, será penado por el ayudante de la manera siguiente:

La 1.ª falta será amonestado severamente.
La 2.ª falta será arrestado por tres dias.
La 3.ª será separado del puesto sin apelacion alguna.

13. Las faltas que tenga ademas del arresto en el *inciso anterior*, se le descontará de su sueldo *el duplo*, para el pago del suplente.

14. El sereno usará *un pito* colgado de un cordon, para hacer las llamadas siguientes:

1.º *Incendio—Un redoble contínuo.*
2.º *Escándalo—Una pitada.*
[illegible]
4.º *Caso grave—Tres pitadas continuadas.*

Y así sucesivamente se irán repitiendo por los serenos en sus manzanas hasta que llegue el ayudante.

Es entendido que cada sereno irá acudiendo al llamado en el local del suceso, para de ese modo prestar el pronto auxilio.

15. Toda persona que condujera objetos á deshora y que pudiera presentar sospecha, será detenida por el sereno y remitida al Departamento hasta su esclarecimiento.

COMPAÑÍA AUXILIAR

Art. 27—El comandante de esta fuerza que sirve de guarnicion para seguridad de los presos del *Crímen y de Policía* detenidos, y órden interno de la Jefatura, observará las obligaciones siguientes:

1.º Conocer perfectamente bien las ordenanzas y táctica de infantería mandadas observar por el E. M. G. del ejército de la República.

2.º Tener la compañía á su cargo arreglada á ordenanza como si fuese un *cuerpo de línea*.

3.º Llevar, para el servicio de la compañía tres libros:

Uno de altas y bajas.
Otro de órdenes del cuerpo.
Otro del ajuste de cuentas del personal de la espresada.

4.º Llevar ademas dos libros:

Uno de entrada y salida de presos.
Otro de órdenes del dia de la Jefatura.

5.º En el libro de entrada asentará el nombre del individuo detenido, el *delito, por órden de quién viene preso, y quién se lo entrega.* Y en el de salida *el nombre y apellido.*

6.º No podrá poner en libertad á ningun preso, sin la órden expresa del *Jefe Político ó Alcaide de Policía*, dando cuenta por escrito á la hora de asamblea de los presos que han sido puestos en libertad, especificando sus nombres. En cuanto á lo demás se sujetará en un todo al reglamento interno del E. M. G. confeccionado por el coronel don Juan M. de la Sierra.

SECCION CIENTIFICA

Errores

Y PREOCUPACIONES POPULARES SOBRE LA MEDICINA

Parece que lo maravilloso de los fenómenos naturales deja de serlo luego que la ciencia descubre la causa ocasional de ellos.

Tal vez sea esto un error.

Lo que es maravilloso antes, lo es despues del descubrimiento de sus leyes.

El sábio puede afanarse en penetrar en la oscuridad de los actos de la vida y de la naturaleza, pero no irá muy lejos cuando solo ve lo maravilloso en las obras que aprecia tanto como las del autor de todas las cosas.

Nuevo Titan que de tiempo en tiempo roba el fuego del cielo, envilece mucho los objetos con los cuales se elevó; juzgando haberse así un poco mas notable.

En su lucha con lo desconocido que le oculta para siempre las causas primitivas, el debe acordarse que solo descubre leyes, lo que ya es mucho y constituye un progreso.

En esta historia de lo maravilloso en medicina, en que se encuentran los hechos mas singulares de poseidos del diablo, de éxtasis, de visiones y de alucinaciones, de mágia, de fechorías, etc., la ciencia supo penetrar; y sin exagerar los resultados pudo establecer que muchos fenómenos reputados sobrenaturales ó milagrosos debian esplicarse por leyes fisiológicas muy evidentes.

En este caso debemos clasificar los de éxtasis, de sonambulismo y de magnetismo naturales, que han provocado tantas controversias apasionadas.

Ahora doscientos años, cuando se ignoraba las funciones del nervio grande simpático, sobre la contraccion y la dilatacion de los pequeños vasos capilares, el hecho que voy á referir seria considerado como un caso de sortilegio, y hace 30 años, seria un ejemplo de *neurosis* desconocida, de naturaleza sonámbula magnética.

Hoy no es mas que un fenómeno mórbido, fácilmente esplicado por la fisiologia.

Hé aquí el hecho como fué observado por mí en el hospital de la *Infancia desvalida*.

Una niña de 10 años, que cuando aprendia gozaba de salud, entró en una casa de corsetera para perfeccionarse en este ramo de costura.

Al cabo de un mes de trabajo asíduo, pero no exajerado, en ocasion en que abria los ojales de un corsé, cayó sin sentidos y así permaneció mas de una hora.

Despues que volvió en sí, continuó en su tarea; pero, como si ese corsé tuviese alguna cosa de mágico, apenas emprendió el trabajo, fué acometida de otra síncope y esta vez su desmayo duró mas tiempo.

Desde entonces, siempre que se entregaba á esta tarea, perdia los sentidos, ó caia en un sueño profundo.

Ningun otro trabajo producia en ella ese efecto.

Estos accidentes se reproducian frecuentemente y los observé en el hospital delante de la religiosa de servicio y mis discípulos.

La pupila se dilataba, el pulso disminuia y se volvia insensible, sino cataléptico.

Podia estendérsele los brazos horizontalmente, conservando ellos la misma posicion y darle alfilerazos sin causarle el mínimo dolor.

Este sueño anestésico duraba cerca de tres horas; la niña volvia en sí sin sentir nada de especial.

Para ella, abrir los ojales de los corsés era un martirio.

Por esperimentar tomé un dia mi boquilla de plata, que nada tenia de mágico, y la coloqué en la estremidad de la nariz de la niña.

Le dije que mirase fijamente á ese objeto, y, al cabo de algunos segundos, los mismos fenómenos de sueño y de insensibilidad se producian en ella.

En eso está la luz que disipa la oscuridad de ese hecho singular.

Toda la influencia mágica desapareció; y solo se trata de una enfermedad del sistema nervioso.

Es una *neurosis* especial, caracterizada por el sueño, por la anestesia y por la catalepsia.

Con estos caracteres se distingue el *hypnotismo* de Braid, de Esdaile y de Azam, que en 1858 ocupó la atencion pública, quedando despues completamente olvidado.

Pero, en el caso en cuestion, ese *hypnotismo* era enteramente espontáneo, al paso que el *hypnotismo* de Braid, ó sea el *braidismo*, era provocado por prácticas particulares destinadas á producir el sueño anestésico.

Si bien es éste uno de los lados interesantes del hecho á que me refiero, no es éste el único, porque la causa del fenómeno bien conocido hoy, lanzó una viva luz sobre la naturaleza de cierto número de nervosis antiguas sobre el principio del magnetismo animal.

El descubrimiento del *hypnotismo* esperimental, haciendo conocer el mecanismo del *hypnotismo* espontáneo, hace tambien conocer la causa de ciertos éxtasis catalépticos atribuidos á la influencia divina.

Demostrando que el cansancio de la vista determinado por la rijidez ó fijeza de la mirada y el estravismo voluntario prolongado, producian el sueño, la anestesia, la catalepsia y ciertas turbaciones de los sentidos ó en la inteligencia, que se observan en el éxtasis, el hypnotismo ha prestado un verdadero servicio á la medicina.

Es realmente, por el padecimiento periférico de algunos nervios que se esplican ciertos casos de éxtasis, de catalepsia, de anestesia, de alucinaciones, de vértigos etc., debidos segun esa teoría nueva, á la accion reflectiva de esos nervios sobre la circulacion capilar y el cerebro espinal.

De esa irritacion periférica resulta una hyperemia de un punto correspondiente y variable del cerebro ó de la medula espinal, y, despues de esa hyperemia pasagera, hay asaltos nerviosos igualmente pasageros de la inteligencia, del movimiento y de la sensibilidad.

Esta teoría fisiológica dista mucho de las teorías místicas, sobrenaturales y magnéticas.

Actualmente solo como curiosidad histórica es que se puede hablar del antiguo hypnotismo, porque todo lo que es desconocido en los casos maravillosos, se esplica fisiológicamente.

Pero no conviene que el recelo de engañarse nos lleve á negar, como acontece muchas veces, hechos incontestables y cuya esplicacion apenas es dudosa.

Si, el éxtasis, cataléptico y anestético es verdadero; si, el sueño magnético y la conversacion de los sentidos son ciertos; pero es necesario atribuirlos á una hyperemia vasomatriz y no á una acumulacion de un fluido imaginario ó á una influencia oculta.

De este modo, en el cuarto siglo de la era cristiana, el hecho de esos monjes del Monte Athos ó *omphalo-psychensis*, que aseverando ponerse en comunicacion con la sede de su alma, se miraban fijamente y por mucho tiempo al epigastro, es muy cierto.

Esta contemplacion bastante incómoda, causaba, por su duracion, una fatiga en los ojos que producia el éxtasis.

Lo mismo acontecia entre los fakirs de la India, que escojian, no sabemos porqué, la punta de la nariz para objeto de su contemplacion.

Se cerraban sus ojos fatigados al cabo de cierto tiempo; ellos aseguraban ver una llama azulada; despues perdian los sentidos y se volvian insensibles durante un tiempo mas ó menos prolongado, presentando fenómenos estáticos mas ó menos caracterizados.

Los éxtasis catalépticos de Santa Teresa y de otros místicos ó *contempladores* célebres en todas las religiones son hechos de la misma naturaleza.

Ellos tienen por orígen una contemplacion fija, ardiente, apasionada del objeto ó de la imágen que ocupaba el pensamiento de ellos.

Es una escitacion intelectual con una especie de escitacion ó embriaguez voluptuosa seguida de catalepsia, de éxtasis, de anestesia y de una exaltacion de los sentidos, teniendo siempre por punto de partida la fatiga de los ojos.

En las épocas de fé ardiente y de fanatismo religioso, estos hechos son muy comunes y no hay alma exaltada que entregándose á la meditacion mística, ó retirándose del mundo para entregarse á la contemplacion permanente de las imágenes sagradas, no experimente los fenómenos nerviosos del éxtasis.

Observé hace poco tiempo eso mismo en una jóven cristiana tan pura como apasionada y que temblando siempre ante el pensamiento de que podia perder una hija única, la consagraba á la vírgen, cuya imágen pendia de la pared de su cuarto.

Pasaba horas enteras en contemplar al niño Jesús. No le quitaba los ojos, pidiéndolo con amor, que intercediese por ella en favor de su hija; despues se desmayaba, lloraba, perdia los sentidos y se volvia momentáneamente insensible.

La ciencia abunda en hechos de este género y la práctica suministra á cada instante otros que no han sido publicados.

Pero no importa, los que se conocen bastan para justificar este principio de patología general que, [illegible] gada de los ojos puede producir el éxtasis cataléptico y la anestesia.

E. Bouchut.

REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires

Febrero 16.

Con respecto á las elecciones vecinales, dice un diario de la tarde:

El presidente de la legislatura ha en fin recibido los registros de los cincuenta y seis partidos, número suficiente para que la votacion sea tomada en consideracion, resultando que los candidatos *que mas votos* han tenido, son los siguientes:

D. Vicente Fidel Lopez.
» Héctor F. Varela.
» Amancio Alcorta.
» Eudoro Balza.
» Miguel Cané.
» Felix Frias.

Entran en seguida, como número de votos:

D. Lucio V. Mansilla.
» Alvaro Barros.
» Eduardo Wilde.
» Bernardo Solveyra.
» Eugenio Cambacéres.

Estaban á mas en la lista del *Comité:*

D. Luis Lagos García.
» Manuel Araúz.
» Delfin Gallo,

que, á estar á lo que se dice, serán reemplazados por—

D. Hilario Lagos,
» Luis V. Varela, y
» Marcos Paz,

candidatos que figuraban en la lista reformada.

Hoy debe partir para el Sud en el bergantin nacional *Rosales*, al mando de su distinguido jefe, el comandante D. Martin Guerrico.

El comandante Guerrico lleva el encargo de valizar los puertos de Bahía Blanca y Patagones.

A las órdenes de este inteligente marino van los jóvenes guardias-marinas Carranza, Moyano, Pintos, Rivadavia, Robert y Cernadas.

En una panadería situada en la calle de Moreno núm. 811, propiedad de D. Juan Benvenutto se produjo un incendio ayer como á las once de la mañana.

Hé aquí como dá cuenta de este siniestro el comisario de la 8ª seccion:

Buenos Aires, Febrero 15 de 1876.

Al Sr. Jefe del Departamento General de Policía, don Manuel Rocha.

Como á las diez de la noche de hoy, se inició un incendio en el horno de la panadería calle de Moreno núm. 811, propiedad de D. Juan Benvenutto.

Inmediatamente se trasladó allí todo el personal de esta comisaría, pudiendo con la ayuda de varios particulares y habiendo hecho traer previamente quince carros de agua, conseguir no se propagara el fuego á las fincas vecinas.

El destacamento de bomberos en Lorea que llegó poco despues, concluyó de dominarlo y dos horas mas tarde estinguirlo completamente.

Su dueño no se hallaba allí, pero sí su señora y el peon Manuel Cerda los que no saben esplicar el orígen del fuego. Ni la casa ni el establecimiento estaban asegurados.

Las pérdidas se avalúan en 18,000 pesos mjc habiéndose quemado un galpon contiguo al horno y destruido este.

A última hora se presentó un teniente del 3.º batallon de infantería de línea con veinte soldados mandados por su jefe en auxilio, pero no siendo este ya preciso se hizo retirar.

Dios guarde á V. S.

Máximo Dinan

Una bellísima niña de la calle de Saipacha, ha desaparecido del hogar paterno.

Las autoridades de Lobos, han enviado á la policía á la órden del juez del Crímen, dos italianos por ser autores de varios robos de ganado.

Ayer como á las seis de la mañana, la policía recojió el cadáver de José Cabrera que esta abandonado en el parage denominado la Batería.

La autoridad hace las averiguaciones del caso.

Ayer fué nombrado secretario de la direccion general de escuelas, D. Julio Costa.

El domingo próximo tendrá lugar en las Conchas una gran carrera de cinco cuadras y setenta varas entre el conocido caballo de don Toribio Almagro llamado «Bayo del Sud» y el zaino «Reserva» cuyo dueño es aficionado de nota.

Tenemos entendido que la principal apuesta entre los dueños de ambos parejeros es de 150,000 $, aparte de otras muchas que se han hecho.

De varios partidos vecinos y de esta ciudad se preparan muchas personas para asistir.

En la entrante semana marchan para el interior dos jefes nacionales, los coroneles Ayala y Mansilla.

Van á Córdoba, el primero por asuntos particulares y el segundo en comision de servicio nacional.

Leemos en *La Tribuna:*

El Mártes 8 á las 11 de la noche llegó á la Asuncion en el vapor *Goya* la noticia de haberse firmado los tratados entre el ministro Machain y el gobierno argentino. En el momento de saberse la noticia, las bandas de música argentina y paraguaya recorrieron las calles de la ciudad deteniéndose en las casas del Presidente de la República, de los Ministros del Ejecutivo, de los representantes argentino y brasilero y del cónsul Sr. Alcorta.

Recien al otro dia una banda brasilera fué á dedicarle unas piezas al Presidente de la República.

Tal manifestacion significaba la aprobacion de la opinion hácia el pacto celebrado; solo falta ahora que las autoridades nacionales le den la solemne sancion que le es indispensable para que sea ya un compromiso nacional.

El comercio era el que estaba mas alegre pues la creido que en los dichos tratados figura el de franquicias comerciales; es decir: que durante diez años serán libres de todo derecho aduanero en la República Argentina, los productos paraguayos. Esta era una de las pretensiones de la mision Falcon en cambio de someter al arbitraje todo el territorio del Chaco hasta Bahía Negra—pero, como ya lo dijimos en otra vez, los nuevos negociadores llegaron tarde.

Es así que los tratados Machain-Irigoyen, no están del todo conforme á las nuevas pretensiones del gobierno paraguayo, lo que, esperamos, no será un obstáculo á que sean ratificados por la representacion paraguaya.

EXTERIOR

Correspondencia de Lóndres

(Traducida del Jornal do Commercio para El Siglo)

Enero 8.

Durante esta semana ha circulado constantemente una série de rumores provenientes acerca del Egipto sobre las relaciones entre el Khedive y el señor Cave. Segun uno de estos el Sr. Cave dijo que las cuentas que le fueron presentadas no eran satisfactorias, que se le debian presentar otras mejores y que por tanto él y el Khedive estaban en los peores términos posibles.

Segun otro rumor, la verdad es enteramente lo contrario, las relaciones entre ambos son escelentes y siempre lo fueron. El Sr. Cave declaró que estaba satisfecho con lo que por ahora habia visto en cuanto á las finanzas del Egipto, y no preguntó por cosa alguna que no debiese ver; un tercer rumor dice que el Sr. Cave no declaró que las cuentas que le fueron presentadas no eran satisfactorias, que solo dijo que debia organizar sus propios cálculos por medio de ellas, sirviéndose de dichas cuentas apenas como materiales y pidiendo otras si juzgase conveniente, y así en lo sucesivo.

Lo que hay de cierto es que Nubar Pasha, ministro de comercio—uno de los ministros que merece mas confianza á los ingleses—renunció; sin embargo, consta que este procedimiento no tiene referencia ni relacion alguna con la mision del Sr. Cave ó con las circunstancias actuales; hace parte de un proyecto que el Khedive ha mucho tiempo tiene pensado para reorganizar las reparticiones públicas.

Pero si esto fuese cierto el Khedive no procedió acertadamente escojiendo esta ocasion para ponerlo en práctica. Cuando hay una crisis urgente no debe un monarca cambiar sus ministros por motivos que no sean muy poderosos. La dimision de Nubar Pasha en esta ocasion causó una fuerte baja en los fondos egipcios, y disminuirá la confianza de los ingleses en ellos, y por tanto, si las razones públicamente declaradas son verdaderas, no se debia haber dado ese paso.

El año 1876 empieza con casi completa ausencia de animacion política en Inglaterra, con una verdadera apatía que Mr. Gladstone, en una carta particular dirigida á un amigo, que tengo aquí, que me permitió leerla, juzga de ruines consecuencias para la nacion, opinion esta que será mucho, sino generalmente reprobada.

La tentativa, de parte de los políticos estremosos, para reconstruirse el partido liberal sobre bases exajeradas, espiró al nacer; rehusando el político á quien se ofreció la presidencia aceptar una posicion tan poco envidiable.

La política, mas moderada y previsora del marqués de Hartington, aceptada como programa del partido liberal, es aceptada generalmente, y se cree que la mision de ese partido en la próxima sesion, será apenas la de censura, en vez de la de accion. En un pequeño distrito la falta de tino por parte de los conservadores hizo que resultase un sustituto liberal; sin embargo, en un condado escoces mucho mas importante, la eleccion inconveniente de un candidato liberal tuvo como resultado la pérdida de un asiento liberal.

Otras vacantes ocasionadas por fallecimiento de miembros tories ten irán que llenarse; parece, pues mas que dudoso que ellas favorezcan á la causa liberal. De modo que el gabinete tendrá que presentarse al parlamento con la misma mayoría, si bien que no en algunos síntomas de divergencias respecto de las cuestiones insignificantes de interés provisorias para los compradores, incomodados con la epidemia del ganado, que ellos atribuyen á la importacion estrangera, que desearian ver restringida: el gobierno, sin embargo, es muy sensato para adoptar esta opinion. Por ahora aun no ha asomado en el horizonte la nube de sérios peligros que son inminentes sobre el Sr. Disraeli y sus colegas.

Es imposible preveer las complicaciones que puedan afectar los intereses externos del país; sin embargo las dificultades externas muchas veces fortalecen un gobierno por algun tiempo. La compra de las acciones del canal de Suez es aun considerada como una medida prudente y enérgica, no obstante las disculpas de lord Derby. Lord Hartington juiciosamente se reservó el derecho de criticar la política del gobierno; pero muchos de sus adeptos manifestaron ya opinion en favor de la compra.

Si Disraeli fuese agredido sériamente, es probable que no adopte el lenguaje apologético y atenuado del ministro de extranjeros. Un llamamiento á las simpatías patrióticas ha de producir mas resultado que el de una demostracion de que no hay probabilidad de que la transaccion termine por perjuicio.

En discusiones de negocios internacionales la opinion será perjudicada por la conviccion, que no es sin fundamento, de que sus jefes, cuando están en el ministerio, no tienen política esterna. Mr. Gladstone ó comprendió mal la opinion del país, ó tal vez rehusase espresamente alentar aspiraciones en que él no tenia interes ni parte alguna.

Se cree que Disraeli es menos indiferente á la afirmacion de la influencia inglesa en Europa. No hay probabilidad de lucha entre los partidos acerca de las cuestiones coloniales. La administracion de lord Carnarvon inspira confianza, no es censurado por el mal éxito parcial de su política en el Cabo.

En ambos partidos dejó de ser moda amenguar la importancia del gobierno colonial. Cuando lord Derby tuvo ocasion de mencionar en Edimburgo la lizazon que existia entre la madre patria y las colonias, no podia decir otra cosa sino que concordaba enteramente con el Sr. Forster.

Parece poco probable que algunas de las medidas del gobierno ó las mociones de la oposicion ocasione discusiones políticas. Felizmente no se ha de presentar ley alguna de represion para la Irlanda, y las medidas de la última sesion, que respetan las relaciones entre patrones y operarios, por ahora serán consideradas definitivas. No se repetirán los errores de la sesion pasada acerca de la marcha de la ley de marina mercante, y el Sr. Hardy no presentará proyecto alguno que, ni siquiera remotamente, pueda afectar la cuestion de compra de grados en el ejército. Cualquier propuesta bien concebida para aumentar el efectivo del ejército, será favorablemente aceptada. Es mas probable que haya discusion sobre el presupuesto de la marina.

No ha de haber ocasion para rechazar impuestos, y es de esperar que el Ministro de Hacienda no tenga oportunidad de proponer aumentos. Segun lord Derby, las carteras gubernativas están llenas de proyectos, que si fuesen todos presentados ocuparian mas de una sesion. Tuvo el cuidado de añadir que eran todos destinados á realizar algunas reformas administrativas ó prácticas. Una ley de administracion local, cualquiera que sea su forma, encontrará grandes dificultades; no habrá, sin embargo, divergencia de opinion en cuanto á la conveniencia de inducir á los distritos rurales á efectuar algunas mejoras sanitarias. La ley de la Magistratura, aun requiere adiciones, pero no cabe duda de que la jurisdiccion de apelacion de la Cámara de los Comunes será conservada.

En esta cuestion las divergencias de opiniones entre los jurisconsultos nunca coincidieron rigorosamente con los límites del partido, y se presentarán tal vez en oportunidad otras leyes que probablemente requerirán una sesion de duracion ordinaria. Si ellas fuesen de importancia esencial no sería tan difícil, como en la actualidad, conocer de antemano su fin y tenor. Las mociones anuales de oposicion son bien conocidas, y no hay motivo para suponer añadiduras á la lista ordinaria.

Las listas de votacion son mas propias para mostrar la desarmonía de los liberales, que la disminucion de la fuerza ministerial en la Cámara de los Comunes.

Entre los miembros recientemente electos para la Cámara de los Comunes figura el Sr. Cobbold, ex-Secretario de la Legacion Británica en Rio Janeiro, quien vá á sustituir á su hermano, miembro por Ipswich. La familia Cobbold es muy poderosa en Ipswich, donde sus miembros son ricos banqueros y fabricantes de cerveza, gozando de merecida influencia política. Así pues, el Sr. I. Cobbold, despues de una lucha con un ultra-liberal estraño á la ciudad y persona de poca estimacion, fue electo por una mayoría de 100 votos y ha de apoyar en el Parlamento al gobierno tory.

—Si merecen confianza los guarismos y los hechos, la Irlanda, no obstante los partidarios de la autonomía asegurar lo contrario, está prosperando. Los propietarios irlandeses y sus arrendatarios mantienen ya mejores relaciones; los campos están bien abastecidos de ganados, cuya exportacion aumenta considerablemente; háse reanimado la fabricacion de objetos de lino; el crédito está firme y las quiebras son pocas; los bancos tienen en depósito dinero que los arrendatarios emplearian mejor en sus tierras; los caminos de hierro acusan prosperidad en sus entradas; y, lo que es un buen indicio, hácense algunas fusiones voluntarias y no se exige que el Estado las compre. La pesca aumenta y el pauperismo disminuye. En las grandes ciudades los alquileres de casas están subiendo, y si sus Municipalidades pusieran en vigencia las nuevas leyes sanitarias, en breve se volverian limpias y saludables.

El comercio de cerveza negra y de whiskey está adquiriendo proporciones enormes, tanto en la exportacion como en el consumo interno. Todavía acrece el vicio de la embriaguez, pero por suerte está apareciendo cierta mayoría de opiniones en Irlanda á favor de la clausura de los despachos de bebidas durante el domingo.

El partido autonomista es en efecto el mayor embarazo al progreso de Irlanda, por causa de las ilusiones y absurdos que propaga. A pesar de todas estas pruebas de mejoramiento, ese partido procura persuadir á la Irlanda que se halla en miserable condicion y que Inglaterra es la culpable. Gran número de personas se ven enteramente sin empleo, sin posicion ó sin esfera propia; y un número todavía mayor hallará que la posicion que ocupa no corresponde á sus esperanzas y á los derechos que juzga tener. Nosotros poseemos todo esto en Inglaterra, tal vez mas aun de lo que debiese ser, en consecuencia de constituir una raza muy prolífica, muy ambiciosa y apretada en estrechos límites de una isla mas pequeña para nuestra poblacion que la Irlanda para la suya. Nosotros, sin embargo, vencemos nuestras dificultades, reconocemos que debemos luchar. Rechinamos los dientes y sufrimos, como se dice. Nos auxiliamos recíprocamente; renunciamos á la parte que nos toca del patrimonio que tanto amamos, y recorremos las industrias y profesiones, las grandes ciudades y las lejanas colonias.

Todo cuanto podemos decir acerca de Irlanda es que su posicion es muy semejante á la nuestra, y que ella debe aprender en nuestra conducta y conservar la paz con sus compatriotas, que tienen tanto que soportar como ella y ni mas ni menos oportunidad de evitar enteramente tales males.

Shakespeare puso en boca de Bruto la siguiente respuesta:

«El error no está en las estrellas, [illegible] sino en nosotros mismos, que somos así mismo.»

—El Almirantazgo acaba de publicar la prometida circular á los comandantes de los buques de guerra ingleses en las estaciones estranjeras, respecto de los esclavos fugados.

Dice así:

«Cuando cualquiera persona que declare ó parezca ser esclavo fugado, procure refugiarse en vuestro buque en alta mar, fuera de los límites de las aguas territoriales, y reclamar proteccion del pabellon británico, debeis tener presente que, aun cuando el gobierno desea suavizar los horrores de la esclavitud, los buques de S. M. no están destinados para recibir otras personas que sus oficiales y tripulacion.

«Por lo tanto, antes de recibirlo, debeis considerar si para ello media algun motivo suficiente en el caso particular.

«Siempre que, por motivos que juzgueis plausibles, hubiéseis recibido un esclavo fugitivo, bajo la proteccion de la bandera inglesa, en alta mar y fuera de los límites territoriales, debeis conservarlo á bordo si así quisiere, hasta desembarcarlo en otro país ó trasbordarlo á un buque donde su libertad sea reconocida y respetada.

«Dentro de las aguas territoriales de un Estado estranjero, estais obligado, por la cortesía de las naciones, al paso que conservais la conveniente exencion de vuestro buque en relacion á la jurisdiccion local, á no permitir que se convierta en un abrigo para aquellos que tal vez sean reos de la infraccion de alguna ley del referido Estado.

«Si, por tanto, mientras vuestro buque estuviese en las aguas territoriales de un Estado donde exista la esclavitud, alguna persona que pretenda ser esclavo huido procurase ser admitido en vuestro buque, no lo admitiréis, á menos que su vida corra [illegible] cibida á bordo; si, para salvarlo del peligro, la hubiéseis recibido no debeis, despues de pasado el peligro, permitir que continúe á bordo, sin embar-

fundamentos de la justicia y la equidad violados hasta en sus mas elementales principios.
—B. S. M.
El remitidista de «El Nacional.»
S/C., Febrero 17 de 1876. 633.

SECCION COMERCIAL

Operaciones de Bolsa

Montevideo, Febrero 17 de 1876.

VENTAS DE ORO

1,000 $ al contado	455	p. %
1,000 « idem idem	454	»
1,000 « idem idem	453	»
1,000 « idem idem	452	»
500 « idem idem	452	»
1,000 « idem idem	452	»
500 « idem idem	452	»
500 « idem idem	452	»
500 « idem idem	452	»
500 « idem idem	451	»
500 « idem idem	451	»
500 « idem idem	452	»
2,000 « idem idem	451	»
1,000 « idem idem	451	»
500 « idem idem	451	»
2,500 « idem idem	451	»
1,000 « idem idem	451	»
500 « idem idem	451	»
1,000 « idem idem	450	»
500 « idem idem	449	»
1,000 « idem idem	448	»
1,500 « idem idem	448	»
1,500 « idem idem	447	»
500 « idem idem	446	»
500 « idem idem	446	»
1,000 « idem idem	445	»
1,500 « idem idem	447	»
500 « idem idem	448	»
1,000 « idem idem	446	»
26,500 $		

Á PLAZOS

2,000 « para el sábado	452	»
1,000 « para el lúnes	452	»
1,000 « para el 15 de Marzo	435	»
1,000 « para fin de mes	440	»
1,000 « idem idem	440	»
1,000 « idem idem	440	»
7,000 $		

DESPUES DE LA HORA OFICIAL

Desde Interna

24,000 $ para mañana . . . . . 11 p. %

Telégramas comerciales

París, Febrero 10.
Cambio sobre Lóndres fr. 25.16 por £ esterlina.
5 p. % títulos franceses fr. 101½.

Havre, Febrero 10.
Entró hoy del Rio de la Plata, el vapor inglés «Kepler,» de la línea de Liverpool.

Amberes, Febrero 10.
Cambio sobre Lóndres, fr 25.13 por £.

Lóndres, Febrero 10.
3 p. % consolidados ingleses 94⅝.
5 p. % empréstito brasilero de 1875, 94.
6 p. % empréstito argentino de 1871, 79½.
6 p. % empréstito uruguayo de 1871, 27½.

Nueva York, Febrero 10.
Oro 112.
Cambio sobre Lóndres, 4.86.

Pernambuco, Febrero 11.
Cambio sobre Lóndres 26½ bancario; 26⅝ particular.
Sobre Paris 364 bancario.

Bahia, Febrero 11.
Cambio sobre Lóndres bancario 25½ á 25¾d; 26⅛ á 26¼ particular.

TELÉGRAFO MARÍTIMO

Entradas de Ultramar—dia 17

Tarragona, el 17 de diciembre, bergantin sueco «Salem,» de 267 toneladas, capitan Frunstrone, con 10 de tripulacion, á la órden con 471 pipas, 36 medias y 61 cuarterolas vino tinto; sigue para Buenos Aires.

Cardiff, el 16 de diciembre, barca alemana «Pacific», de 190 toneladas, capitan C. Oltmann, con 12 [...]

Competentemente autorizada esta corporacion previene al público que desde el 15 del próximo mes de Febrero queda suprimido el timbre volante, debiendo usarse en adelante el blanco impreso segun la escala que le corresponde en cada año á los documentos siguientes, salva la escepcion de los art. 10 y 11:

1.° Vales á plazo ó á la vista, pagarés, letras, conformes de plaza, cuentas de venta de cualquier clase, recibos, cartas órdenes ú otra obligacion cualquiera otorgada en la República ó que deba cumplirse en ella.

2.° Las libretas en cuenta corriente ó á plazos fijos ó cualquier otra en que conste anticipos, sea de los Bancos ó particulares, llevarán un timbre clase de 1.50 en cada una de las fojas de que se haga uso.

3.° Las libretas correspondientes á cajas de ahorro cuya cantidad no esceda de 250 pesos llevarán en cada foja un timbre de 10 centésimos.

4.° Los recibos provisorios por cantidades que deben anotarse en las libretas respectivas podrán darse sin timbre, pero quedando en todo caso comprendidos en el art. 30 de la ley de papel sellado de 31 de Diciembre de 1875.

5.° Los cheques sobre los bancos ó casas bancarias, los boletos de operaciones de Bolsa ú otras entre negociantes ó corredores llevarán un timbre de 10 cts.

6.° Los conocimientos de exportacion y sus diversas vias y las acciones de Sociedades anónimas llevarán un timbre de 25 centésimos.

7.° Las transferencias por mercancías en la Aduana ó entre el comercio llevarán un timbre de 5 centésimos.

8.° Los propietarios de fincas y terrenos estarán obligados á otorgar á sus inquilinos ó arrendatarios el recibo mensual del alquiler ó arrendamiento en una cuartilla de papel timbrado que venderá la administracion de sellos con arreglo á la siguiente tarifa:

Desde $	5 á	10	timbre de	5	centésimos
«	11 «	25	«	10	«
«	26 «	50	«	15	«
«	51 «	100	«	25	«
«	101 «	200	«	40	«
«	201 «	500	«	80	«
«	501 «	1,000	«	1.00	peso.

9.° Los dependientes á sueldo estarán obligados á otorgar á sus patrones el recibo mensual de la cantidad que perciban en el papel timbrado que corresponda con arreglo á la escala del art. anterior.

10. Para mayor facilidad del comercio las letras de cambio dentro y fuera del país, podrán ser timbradas en blanco, ó llevar un timbre volante segun la cantidad que corresponda, que pegarán los interesados quedando obligados á inutilizarlo con el sello de la casa, poniendo la fecha y valor del documento.

11. Para las letras y conformes de los pueblos del interior, los Administradores expenderán en cuartilla de papel timbrado que se pegará por una orilla, siendo obligatorio inutilizar el timbre poniendo en su centro la fecha y valor del documento, en la forma establecida en el art. anterior.

f-1-30 — *Cárlos Marquez*, Secretario.

Montevideo, Enero 31 de 1876.

Teniendo conocimiento la Junta de Crédito Público que en varias casas *no autorizadas* se venden timbres y papel sellado, se previene al público que las únicas agencias autorizadas para ello son las siguientes:

Corredor Matías Arboleya, Mercado del Puerto.
Librería de Fernepin hnos., 25 de Mayo.
Idem de Ibarra, Cámaras entre 25 de Mayo y Rincon.
Almacen de Máximo Blanco, esquina Sarandí y Cámaras.
Librería de Falabert, 18 de Julio entre Convencion y Arapey.
Sucursal de Correos de Barbeito, 18 de Julio antes de la plaza Artola.
Canals, Aguada, camino Agraciada, plaza General Flores.
Cándido Bengoa, Botica del Paso del Molino.

Por consiguiente queda prohibida esa venta, con escepcion de las casas mencionadas, y los contraventores quedan sujetos á la pena que la autoridad les imponga.

479-f2-30 — *Cárlos Marquez.*

PATENTES Y CONTRIBUCION DIRECTA

Habiendo la Junta de C. Público espuesto al Gobierno la imposibilidad material para el pago de esos impuestos en el término establecido por la ley, se ha acordado que se continúen espidiendo las patentes y planillas de Contribucion Directa hasta su resolucion.

f1.°-15 — *Cárlos Marquez.*

Toros! Toros! Toros!

GRAN CORRIDA

PARA EL DOMINGO 20 DEL CORRIENTE

EN LA UNION

El hábil y simpático primer espada, Francisco Sanchez (a) Frascuelo, director de la nueva cuadrilla organizada.—BAÑOS DE 1.ª CALIDAD.

La nueva empresa, representada hoy por el señor Anza, no perdona esfuerzos para satisfacer los deseos del público aficionado á la popular fiesta de los toros.

Frascuelo, el primer espada español, que tantas simpatías adquirió entre nosotros, vuelve hoy á nuestro circo como director de la nueva cuadrilla.

Prepárase pues para el próximo domingo una brillante corrida que nada dejará que desear. Al efecto, podemos desde ya asegurar que los toros que se lidiarán, serán de los mejores que existen en el país; y para hacer mas interesante el espectáculo los *bichos* saldrán cada uno con su distintivo, bautizados con los siguientes títulos: 1er. toro, «El Criollo»; 2.°, «El Español»; 3.°, «El Británico»; 4.°, «El Richelieu»; 5.° «El Garibaldino»; 6.°, «El Pampa»; llevando cada uno una preciosa moña de diferente color.

Prepárense pues los aficionados á gozar de una corrida de toros, como hace tiempo no se vé en nuestra plaza, la cual, como las subsiguientes, restablecerán la fama de nuestra plaza, haciéndonos recordar los felices tiempos de Peroy y sus dignos compañeros.

A los toros del domingo pues, que no dudamos han de dejar bien sentada la fama de la nueva empresa, de los lidiadores y de los *bichos*.

A LOS TOROS! A LOS TOROS!

Nota—Una bandera roja puesta en el pasaje del Mercado Viejo, indicará el local de la boletería, donde se espenderán las entradas á los toros, desde el Sábado á las 8 de la mañana hasta el Domingo á las 2 de la tarde.

PRECIOS, Á ORO Ó PLATA — Palcos, 5$, Entrada de 1.ª clase 1.50; media idem idem 0.75, Entrada de 2.ª clase 1. idem, idem media 0.50.

Otra—Una bandera roja colocada en el antiguo Café de Malakoff y otra en el muelle de Gowland indicarán la corrida.

REMATES

Mendoza y Ucar

Importante por conclusion de las existencias del almacen por mayor del Sr. don Joaquin Albanell, calle del 25 de Agosto n. 56.—Por liquidacion total de negocio y desalojo del almacen.

HOY Viernes 18 del cte., á las 12 en punto continuaremos la venta al mejor postor y sin retirar lote, de las existencias que quedan en dicho almacen consistiendo en varias partidas de cerveza marcas Bandera, Chanchos, Blood, Porter, Bass, y Bolsio, cafe chicoria, ladrillos, sal en tarros, chartreuse, sidra, coñac varias marcas, curaçao, aguardiente, oporto, jerez varias clases, vinos finos, frutas en aguardiente, encurtidos, té, alcaparras, chocolate, fósforos elásticos varias marcas, alpargatas, galletitas en latas, papel, yerba paraguaya, champagne, papel de fumar, fideí en librillos, tinta, cominos, bitter, vino blanco, vinagre, naipes y almendras.

Al mismo tiempo—Una caja de fierro, una balanza de 1000 kilos, 1 escritorio, aparejo y otros útiles carretilla de mano, tinas, bomba. 619-f-15-5

Por el mismo

DE CERVEZA EN CAJONES

En el depósito Antonini, calle de Misiones.

El lúnes 21 del corriente, á las 12 en punto, se venderán de órden de una casa introductora, por cuenta de quien corresponda, y con la autorizacion de la Colecturía General, en lotes á gusto de los interesados, las siguientes partidas:

Ex-«Mary»	133 cajones.
Id.	16 medios.
Ex-«Elbina»	120 cajones.
Id.	5 medios.
Ex-«Wilhermine»	60 cajones.
Id.	59 barricas.
Ex-«Meta»	135 cajones.
Id.	5 medios.
Ex-«Rebecca»	135 cajones.
Id.	10 medios.
Ex-«Hanza»	209 cajones.
Ex-«Alberta»	90 id.

Balparda hnos. y Sienra

De mercaderías.—En nuestra casa, Rincon 60,

El lúnes 21 del corriente, á las 12 en punto, se procederá á la venta de un variado y rico surtido de mercaderías francesas, inglesas y alemanas, cuyo detalle se omite por su estension. 631-f15-6

Valdez y Piriz

Importante de mercaderías, por órden de varias casas introductoras — En nuestra casa calle del Rincon 51.

HOY viernes 18 del cte., á las 12 en punto se procederá á la venta de un rico y variado surtido de mercaderías. 587-f12-6

Por el mismo

Importante por órden de una casa introductora. En nuestra casa, calle del Rincon, 51.

El lúnes 21 del corriente, á las 12 en punto, se procederá á la venta de un rico surtido de mercaderías. 677-f18-3

Cipriano C. Silva

En Herrera Nuevo.—De 195 cajones vermouth.

HOY viernes 18 del cnte., á las 12 en punto, se procederá á la venta, por cuenta de quien corresponda y con autorizacion de la Colecturía General, de 195 cajones vermouth desembarcados del vapor italiano «Montevideo», procedente de Génova. 626-f15-4

Por el mismo

De comestibles—En su casa, 25 de Agosto, 107 y 109.

El jueves 24 del corriente, á las 12 en punto, se procederá á la venta por órden de varias casas introductoras de un completo surtido de artículos de almacen, cuyo estenso detalle se omite. 678-f18-6

Romaña y C.ª

De comestibles y ferretería—En su casa Cerrito 136.

El martes 22 del corriente á las 12 en punto se procederá á la venta por órden de varias casas de un completo surtido de artículos de los ramos arriba citados. 664-f17-5

Por el mismo

Importante de velas estearinas, aceite y cerveza inglesa - Bajo los Galpones de Capurro.

El mártes 22 del corriente á las 12 en punto se procederá á la venta por órden de una casa introductora, de lo siguiente:

300 cajones velas estearinas números surtidos.

En seguida - Con permiso de la Colecturía General y cuenta de quien corresponda, lo siguiente desembarcado del buque «Mathilde».

M. A. 320 ls. cerveza inglesa botellas enteras.
M. B. 80 « « « medias.

En Herrera núm. 1—12 pipones aceite de oliva. 655-f18-4

Agustin Sorracco

Importante de todas las existencias de la acreditada ferretería situada en la calle del 18 de Julio esquina á la del Yí.

El Lunes 21 y mártes 22 del corriente á las 12 en punto se venderá sin reserva alguna y por lo que den todo el gran surtido de dicha ferretería por órden de su dueño y por completa liquidacion; el detalle se omite por su estension.

Acto continuo el armazon, mostrador, aparatos de gas, 1 báscula de 1000 kilos, balanza de mostrador etc. etc.

Los ferreteros pueden asistir.—*La Comision.* 655-f17-5

Ruano y Gomensoro

Gran incendio de muebles nuevos y usados y de gran variedad de artículos — En nuestra casa calle de las Piedras n. 80.

HOY Vnes. 18, á las 12 en punto, empezará la venta á la mas alta postura de gran cantidad de muebles de sala, aposentos, comedor y escritorio y de gran variedad de artículos. Todo será vendido sin reserva.

Al mismo tiempo—1 rico amueblado de sala, 2 magníficos roperos, tinas para plantas una batería de cobre para cocina. 657-17-2

Por el mismo

[...]

ta, aprovechen la buena ocasion que se les presenta en poseer un terreno difícil de conseguirse otro en iguales condiciones, tanto por su posicion pintoresca con aires los mas puros y saludables, como por hallarse en una calle adornada con las mas hermosas y valiosas quintas, siendo sus dueños hombres de mucho dinero é interesados á la vez en darle suma importancia, donde ya hay aguas corrientes; dentro de muy poco habrá tramvías y gas, pues para el efecto está empedrando, sistema macadam.

Las condiciones se estipularán en el acto de la venta; así como la bandera indicará el terreno.

NOTA.—La persona que se interese en conocer mas detalles, ocurra al rematador, Rincon núm. 42.

OTRA.—No habiendo tenido lugar este remate como estaba anunciado para el dia 13 por el mal tiempo, lo tendrá el dia 20 indicado. 634-f15-6

SECCION JUDICIAL

Despacho

DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DIA 17

TRÁMITE — Nogueira y testamentaría Nogueira; Cavazzo y Warnes; Dafors y Faggione; Montero; Arias y Picabea; Platero y concurso del Banco Oriental; Lerena y Platero; Faudiño y Baumgarten; Concurso Charavin; Gonzalez y testamentaría Gonzalez; Lopez y Lumb; Mas de Ayala y Lerena de Rivas; Villardebó y Gonzalez Amaro; Santiago y Mataix; Rosado y Fagundes.

RESOLUCIONES—Lagarmilla y C.ª con Domec; Ferrer y Miglierino.

Los Secretarios.

DESPACHO DEL JUZGADO DE COMERCIO

DIA 17

Grepo con Caprile y Peasso; Flowerdew con el Banco Mercantil; Concurso Rocalagliata; Concurso Ramayon con la Sra. Pereyra; Balzaretti con Barreis; Concurso Ramayon; Debernardis, por entrega de mercancías; Salvador y otros con Abella; Tate con Gonzalez; Bonomi y otros con Romaña; Rossell hnos. y C.ª con Escayola; Rozzo con Castella; Risso y Schiaffino con los agentes del vapor *Poitou*; Concurso Velazco en Tonvino; Concurso Eseriu; Diehl con Lafone; Ros y Gorlero con West; Ucar con Glover y Darbyshire; Bonomi con Molinari; Masini con Arraga; Varela con Saint Amat; Carles y Ramos con Petit Seré y otros; Pesil y otros con Miranda; Magnoli con Bellazoppa; Crédito Hipotecario con Lorenzone; Ivernat con Canesa; Miralles con el concurso Camino y Pino; Margantine con Dumestre; Concurso Labarta; Concurso Gonzalez hnos; Concurso Casasus; Davinson con Lafone; Cordones con Varela; Perelló con Miró; Zafaroni y Lamaison con Duprey y tercería; Garzon, Juez Ramos; Guerra con Lurati; Lobiarri y Larrague con Martinez; Seuirano con Martinez; Suc. de Juan con Maza; Guerra hermanos con Pollero; Villardell Peyzano, pide sean rubricados sus libros; Sra. Manzoni con Garaicochea; Martinez con Cotelo; Huth con Lafone; Rolandini con Fachelo; Carles y Ramos con Carrera Silva y otros; Glover Darbyshire con Salgado; Ucar con Glover Barge y C.ª; Lamaison con Louton Hnos. y C.ª; Zanirati con Veiga; Concurso Acuña; Castro con Tricoa; Concurso Mataix; Halanga con Herrera y Obes; Concurso Basilant y Milbambres.

Á los curiales

Les prevenimos que desde hoy enviamos á la Escribanía de Cámara y á la de todos los Juzgados, ... ejemplares de la hoja suelta que contiene los avisos judiciales que se publican en este diario, y que, por su formato, es aparente para agregarse á los espedientes.

Esa resolucion en nada altera el compromiso contraido por la empresa, de dar *gratis* uno ó mas ejemplares de la hoja referida, á los que tengan interes en ella, á los suscritores á *El Siglo*, á los abogados, procuradores y á los Juzgados inferiores que la solicitaren en esta oficina.

JUZGADO DE COMERCIO—Por disposicion de don Mariano B. Berro Juez Comisario del concurso formado á don Antonio Arigoni, cito, llamo y emplazo por segunda vez á sus acreedores á la reunion que con el objeto de la verificacion de créditos tendrá lugar el dia 21 del corriente á las 3 de la tarde.—Montevideo Febrero 15 de 1876.—*José Luis Antuña*, escribano de comercio. f16-5

JUZGADO DE COMERCIO—Por disposicion de don [...]

Emplazamientos

Por el presente, y de mandato del Sr. Juez Letrado de lo Civil de la primera Seccion, Dr. D. Dionisio Ramos, se cita, llama y emplaza á Dª Francisca Fernandez de Macho para que dentro del término de veinte dias á contar desde esta fecha comparezca por sí ó por apoderado instruido y espensado á estar á derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue D. Enrique Spangemberg bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Montevideo, Febrero 14 de 1876.—*Agustin Lapuente*, Escribano Público. f18-10

JUZGADO CIVIL DE LA 1.ª SECCION—Por el presente y de mandato del Sr. Juez Letrado de lo Civil de la 1.ª Seccion Dr. don Dionisio Ramos se cita, llama y emplaza á don Sebastian Solsona para que dentro del término de seis dias á contar desde esta fecha comparezca á estar á derecho en los autos que por cobro ejecutivo de pesos le sigue don Cárlos Mousseaux bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Montevideo Febrero 17 de 1876. — *Agustin Lapuente*, escribano Público. f18-6

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Intestados de la segunda seccion, Dr. D. Daniel Granada, se cita, llama y emplaza á D. Froilan Marquez y á don José Luis Mas, para que dentro del término de diez dias, comparezcan ante este Juzgado á dar informes de los bienes del intestado D. Cayetano Sigés, bajo apercibimiento de lo que mas haya lugar por derecho.—*Luis B. Cardoso*, escribano de intestados de la 2.ª seccion. f15-10

Por el presente y de mandato del primer suplente en ejercicio D. José Begrier, se cita, llama y emplaza á don Felipe Neri da Cunha, para que en el término de veinte y cinco dias comparezca á estar á derecho en el juicio que le sigue D. Eduardo Fiton, agente de la sub-agencia del Banco Mauá y C.ª en esta villa, por cobro de pesos; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Independencia, Enero 29 de 1876.—*Jaime Buelo*, escribano público. f18-20

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.ª SECCION — Cerro 63 —Habiendo sido este Juzgado requerido por la Superioridad para que remita á la brevedad posible la nómina de los tenientes alcaldes pertenecientes á esta Seccion como tambien la de los Cuarteles que estén vacantes, y no habiendo constancia de ello, se cita á los Tenientes Alcaldes pertenecientes á la 1.ª Seccion Judicial para que comparezcan en este local el dia 18 del corriente á las doce del dia á justificar su cometido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Montevideo, Febrero 14 de 1876.—*Ricardo L. Usher.* f15-4

Almonedas

Por disposicion del Sr. Alcalde Ordinario de la Capital, ciudadano don Cárlos S. y Viana se hace saber al público que el dia 26 del corriente mes de Febrero á la hora de ponerse el Sol y en las puertas donde este Juzgado tiene su despacho calle de la Florida n. 95 A. se procederá á vender en almoneda pública un solar de terreno ubicado en la manzana n. 197 bis de la nueva ciudad compuesta su área de 270 metros 730, cuadrados lindando por su frente al Norte con la calle Isla de Flores, por el Oeste con don Antonio Ferraro y por el Sud con terreno del Dr. Bottini, cuyo terreno incluso el cerco á frente ha sido tasado judicialmente en la suma de 228.34 21 centésimos previniéndose que no se admitirán ofertas que no excedan de las 2/3 partes de su tasacion. Por mas datos los interesados pueden ocurrir á la escribanía actuaria.—Montevideo Febrero 15 de 1876 —*Benito Montalbo*, escribano público. f16-3

Por disposicion del Sr. Juez L. de lo Civil de la 1.ª Seccion Dr. don Dionisio Ramos, se hace saber al público que el dia veinte y uno del corriente, desde las cuatro de la tarde, hasta ponerse el Sol, se han de vender en almoneda pública, á las puertas de la Escribanía del Juzgado de lo Civil de la primera seccion, calle del Cerro n. 169, unos terrenos y finca situados en la Aguada, y compuesta esta de una área superficial de cuatrocientos seis metros cuadrados, teniendo nueve metros setenta y cinco centímetros de frente al Oeste, sobre la calle de la Agraciada, y cuarenta y tres metros veinte centímetros en cada uno de sus costados Norte y Sud, lindando por esta parte con don José Bonino, por el Sud con don José María Rodo, y por el Este por don de tiene nueve metros setenta y cinco centímetros, terrenos del Estado, y los otros situados en el mismo paraje donde se hallan unas poces de agua dulce, designado con el número seis del plano levantado, compuesto de diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Norte, sobre calle proyectada y [...]

RECEPTORIA

Contribucion Directa

ESTADO demostrativo de las declaraciones y recaudacion practicada por esta Receptoría, desde el 1.° de Febrero al 20 de Diciembre del año corriente, á saber:

INGRESOS

Diciembre 20 de 1875.—Valores declarados, ciento y cinco millones, que al 4 p. % representan		$ 420,000.00
RECAUDADO		
Desde el 1.° de Febrero al 20 del actual	$ 411,017.25	
Á RECAUDAR		
... chas en la oficina	$ 5,982.75	$ 420,000.00
EGRESOS		
Diciembre 20 de 1875.—Salidas por diversos conceptos segun comprobantes		$ 412,513.00
Saldo en valores		1,501.25
Declaraciones á realizar para el año entrante		5,982.75
		$ 420,000.00

Firmados—*J. Viana*, receptor.—*Pedro Varela (padre)*, Interventor.—V.° B.° *J. A. Magariños Cervantes*, director.

GACETILLA

Noticias de Europa

VAPORES

CAMPO NEUTRAL

SOLICITADAS

AVISOS OFICIALES

Edicto de Policía

Junta de Crédito Público

DIVERSIONES PÚBLICAS

TEATRO SOLIS

7.° BAILE DE SOCIEDAD DE MÁSCARAS Y PARTICULAR

BAILE PÚBLICO DE MÁSCARAS Y DE PARTICULAR

Circo 18 de Julio

Gran Compañía Trasatlántica

SALON DE LA VICTORIA

SALON VALENTIN

BAILE DE MÁSCARAS

REAL Compañía Ecuestre

HADWIN Y WILLIAMS

Cárlos Moratorio é hijo

Rossell hnos. y Romaña

Juan Favaro

Pedro B. y Lopez

Cárlos C. Pieri

Juan Rossell y Rius

AVISOS FÚNEBRES

AVISOS Y ANUNCIOS

Edictos Judiciales

VARIEDADES

La suicida

(Conclusion)

El cadáver estaba sobre el lecho. Era un hermoso cadáver. La vida parecia haberse alejado solo por un instante, y no para siempre, de aquellos grandes y hermosos ojos. Su frente blanca y espaciosa parecia abrigar todavia un pensamiento; sus mejillas y sus lábios tenian la palidez de la muerte, y se notaba en su boca una ligera contraccion de angustia; sus cabellos en desórden caian sobre una de sus sienes, sobre el hombro derecho y sobre el seno. Su rostro todo, en fin, era un lirio recien cortado; no podia tornar á ser primero, la vida le faltaba; pero conservaba por un momento un resto de su frescura antes de marchitarse para siempre.

Varias personas contemplaban el cadáver con una estúpida sorpresa. En medio de la pieza habia una gran mesa, y abajo al lado de la mesa un ataud.

Dos médicos y algunos estudiantes preparaban sus instrumentos para hacer la autopsia del cadáver.

El coronel y yo mirábamos con indignacion la escena que se preparaba. Pero todo era inútil, y apesar de nuestros ruegos y reflexiones, el cadáver fué depositado sobre la mesa.

Rumores infames corrian entre todos los circunstantes que se habian reunido en la pieza y en el exterior. Decian que la suicida se habia dado la muerte porque estaba en cinta....

¡Habian insultado la desgracia; insultaban la muerte!

¡La calumnia perseguia á la desdichada mas allá de la tumba!

¡Y eran hombres los que esto hacian!

[illegible]

— *Guillermo Blest Gana.*

El niño amor

[illegible]

BANCO MERCANTIL
DEL RIO DE LA PLATA
CALLE ZAVALA, 73

[illegible]

Montevideo, Diciembre 31 de 1875.

Banco Comercial

Se avisa á los depositantes que desde la fecha y hasta nuevo aviso que se publicará en la forma de costumbre, el interes por depósitos á plazo fijo será convencional segun los plazos.

Montevideo, 11 Febrero de 1876.

f12-1mes



DE ROSAS
con yemas de huevos.
ED. PINAUD, Perfumista
37, BOULEVARD DE STRASBOURG, 37
PARIS

TÉ CONGÓ
SUPERIOR
POR MAYOR Y MENOR
Se halla en venta en la Botica del Indio
Calle del 18 de Julio, núm. 120.

Luis Asti
FABRICANTE Y AFINADOR DE PIANOS

Avisa al público que el antiguo taller de pianos situado en la calle Uruguay, núms. 47 y 49, que jiraba bajo la razon social de Baldrés y Asti, desde la fecha ha quedado bajo su cargo; en donde se componen y afinan pianos á precios moderados.

Tambien se compran y cambian pianos usados.
e21-1mes

Ferro-carril Central
DEL URUGUAY

Se invita á los propietarios de terrenos, que deseen que se establezcan estaciones en contacto con sus propiedades, para que se presenten directamente al Sr. Presidente del Directorio, á fin de convenir en las condiciones de arreglo que sean mútuamente provechosas.—*El Secretario.*

GRAGEAS DE ERGOTINA-BONJEAN
Medalla de oro de la Sociedad Farmacéutica de París.

[illegible]

Casa-quinta

Al lado del Prado, camino Buschental, entre las quintas de los Sres. Castro, se alquila una con 9 piezas, aljibe y aguas corrientes.

Para tratar, ocúrrase á la calle de Rio Negro, número 125.

PARA EL CORSO DEL CARNAVAL
DE 1876

En la calle Rincon, 51, hay un rico milor, forma de última moda de Paris, sin uso alguno, recibido últimamente por el vapor «Equateur»; se vende barato.
f11-10



Depósito: Botica y Droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª Calle del Cerrito, 239, 241 y 243.

Hotel de France
PLAZA INDEPENDENCIA, 76
Se abrió el 27 de Enero de 1876

Su dueño, antiguo sócio del «Café de la Opera», ofrece al público y á su numerosa clientela un servicio esmerado, tanto en los cuartos amueblados como en el hermoso restaurant, donde dará almuerzos y comidas á todas horas y tomará pensionistas á precios muy moderados.

e26-1mes — *Ramon Alvarez.*

Dentistas
Doctor Muridge y C.ª
25 de Mayo, 239
(frente á la Confitería Oriental)

PEDRO FERNANDEZ ECHENIQUE
PROCURADOR JUDICIAL

Ofrece al público sus servicios en el ramo, admitiendo al efecto toda clase de poderes.

Para tratar, en su escritorio, calle del Sarandí, n. 232, estudio del Dr. D. Antonio Carbalho Lerena.

f2-1mes

ATENCION

Calle Agraciada n.º 95 en la misma fábrica del mosaico, el mismo fabricante construye veredas, pisos para caballerizas y almacenes á precios módicos.

Agraciada 95 antes de llegar al Molino Montevideano y no Americano como dice en la página 161 del gran Almanaque del Siglo.

Ferro-carril Central del Uruguay

ITINERARIO DE VERANO
REGIRÁ DESDE EL 15 DE OCTUBRE DE 1875

SALIDAS

ESTACIONES	1	3	5	7	9
Central	6.00	9.30	1.15	4.30	5.30
Bella-Vista	6.05	9.35	1.20	4.35	5.35
Yatay	6.12	9.42	1.30	4.43	5.43
Colon	6.25	9.56	1.45	4.56	5.56
Independencia	6.37	10.07	1.56	5.07	x6.05
Las Piedras	6.52	10.22	2.11	5.22	6.22
Progreso	7.10	x10.40	x2.30	x5.40	
J. Suarez	x 7.30	11.00	2.55	6.00	
Canelones	7.50	11.17	3.15	6.15	
Santa Lucia	8.20	11.50	3.50	6.50	
25 de Agosto	ll. 8.30 s. 8.40	12.00	x4.00	7.00	
Isla Mala	9.35				
Florida	ll. 10.15 s. 10.30				
La Cruz	11.15				
Sarandí Grande	ll. x12.05 s. 12.15				
Durazno	1.45				

REGRESOS

ESTACIONES	2	4	6	8	10
Durazno				10.40	
Sarandí Grande				ll. x12.10 s. 12.20	
La Cruz				1.10	
Florida				ll. 1.55 s. 2.10	
Isla Mala				2.50	
25 de Agosto	s. 6.25	9.10	1.00	ll. x4.00 4.10	
Santa Lucia	6.35	9.20	1.10	4.20	
Canelones	7.10	9.55	1.45	4.55	
J. Suarez	x 7.30	10.15	2.05	5.15	
Progreso	7.55	x10.40	x2.30	x 5.40	
Las Piedras	8.10	10.55	2.45	5.55	7.15
Independencia	8.20	11.05	2.55	x 6.05	7.26
Colon	8.30	11.15	3.05	6.15	7.39
Yatay	8.42	11.26	3.16	6.26	7.51
Bella-Vista	8.46	11.31	3.21	6.31	7.55
Central	8.55	11.40	3.30	6.40	8.05

JARABE DE CLORAL DE FOLLET
Farmacéutico de Paris

Las preciosas propiedades del CLORAL cautivaron vivamente la atencion del mundo científico y de los primeros facultativos de Paris, los cuales encuentran á cada momento en este específico un poderoso auxiliar para los casos difíciles en que se estrellan todos los recursos de la ciencia.

Hace poco tiempo, Mr. Dumas decia en la Academia de ciencias: «Dos sustancias parecidas, el cloroformo y el «cloral, las cuales fueron objeto, en la época de su des«cubrimiento, de serios estudios hechos en interes de la «ciencia abstracta y de las teorías químicas, han llegado «á ocupar un puesto de honor entre los mas preciosos «agentes de la terapéutica: el cloroformo para la cirujía; «el cloral para la medicina.»

Habiendo montado una fábrica para la preparacion de este producto, M. Follet, farmacéutico de Paris, garantiza la pureza absoluta del cloral que lleva su nombre; y para facilitar el empleo de este precioso agente prepara un jarabe de cloral que contiene:

un gramo de cloral por cucharada sopera.

El **JARABE DE CLORAL DE FOLLET**, en dósis ordinaria de 1 á 2 cucharadas soperas, proporciona á los enfermos un sueño tranquilo y reparador, sueño que les causa un gran alivio: ademas, vigoriza sus fuerzas, levanta su abatido ánimo, y facilita grandemente la reaccion, sin provocar nunca los accidentes que con tanta frecuencia producen los opiáceos.

A causa de las propiedades eminentemente sedativas del **JARABE DE CLORAL DE FOLLET**, se emplea con éxito en los casos de *insomnio, neuralgias diversas, gota, jaqueca, reuma, cólicos epáticos ó de otra especie, tisis, asma, bronquitis, cálculos, cancer, eclampsia, tos ferina, cólera, tétano, dolores violentos de muelas*, y en general en todas las enfermedades ó accidentes que ocasionan un dolor agudo que impide dormir.

Durante el sitio de Paris, el doctor Béranger-Feraud, jefe del servicio de heridos en el hospital de sangre del Val-de-Grâce, publicó en el *Boletin terapéutico*, una série de observaciones sumamente curiosas sobre los resultados obtenidos con el cloral que M. Follet habia puesto a disposicion del establecimiento; los heridos reclamaban con instancia que se les administrara el bienhechor específico.

El doctor Lecacheur, quien se ha ocupado mucho del empleo del cloral (hidrato de cloral) en terapéutica, ha publicado sobre este asunto un notable trabajo del cual estractamos los párrafos siguientes:

«Uno de los primeros y mas constantes efectos producidos por el «hidrato de cloral es el sueño; generalmente empieza un cuarto de «hora ó media hora despues de la administracion del medicamento.

«Este sueño es profundo y análogo al sueño normal, sin que lo «turben pesadillas ni le acompañe ninguna excitacion física ni nin«guna agitacion muscular; en una palabra, sin que se note en él «ningun accidente perturbador. Por lo regular, los enfermos no se «quejan de dolor en el estómago ni de pesadez de cabeza, ni de ce«falalgia, como sucede casi siempre despues del empleo de los «opiáceos.

«Ademas, con el opio es preciso aumentar progresivamente la «dósis para producir los mismos efectos, cosa que no sucede con el «cloral.»

En la gota la accion del cloral es muy notable así como lo demuestra el doctor Bergeret de Saint-Léger en la observacion siguiente:

«Un enfermo se hallaba en cama desde hacia un mes, agobiado «por un ataque de gota. Durante ocho dias, no habia podido conci«liar el sueño y se hallaba completamente extenuado por el in«somnio, la dieta y los dolores. Todo hacia prever una noche terri«ble. Se le administraron dos gramos de cloral disueltos en agua «azucarada; diez minutos despues, se durmió y el sueño duró 3 ho«ras; á media noche se despertó sin dolor de cabeza y en un estado «de mejoría indescriptible; luego volvió á dormirse por todo el «resto de la noche. Desde entonces continúa usando el cloral y se ve «libre de los atroces dolores y de las contracciones musculares que «antes experimentaba.»

El cloral ejerce una accion notable sobre la tos que tanto fatiga á los enfermos que padecen de resfriado ó de bronquitis. He aquí dos observaciones seguidas de algunas consideraciones que extractamos de la memoria publicada sobre este asunto por el doctor Offret:

«Pudiera citar aun otras muchas observaciones, hechas en indiví«duos atacados de tuberculosis pulmonar á diferentes grados, de «bronquitis crónica ó de bronquitis aguda. Estos enfermos, fatigados «por la tos, privados la mayor parte del tiempo de un sueño tran«quilo, encontraron en el uso del cloral un gran alivio que hasta «entonces no habia podido producir en ellos la morfina. Los sudores «abundantes que agotan las fuerzas de los tísicos me han parecido «disminuir bajo la influencia de este medicamento; en cuanto á la «tos, siempre se ha calmado de una manera sensible.»

Por lo demas los periódicos de medicina y las revistas científicas han publicado estensamente los resultados obtenidos con el cloral por los doctores: Richardson — Bergeret de Saint-Léger — Brodbury — Richard — Béranger-Feraud — Liebreich — Wesphal — Meyer — Bardeleben — Langenbeck — Virchow — Dieulafoy — Krishaber — Demarquay — Gubler — Jastrowitz — Liégeois — Mauriac — Marjolin — Mandl — Bouchut — Giraldès — Verneuil — Simpson — Lambert — Tarnier, etc., etc.

El **JARABE DE CLORAL DE FOLLET** está, pues, destinado á prestar inapreciables servicios, siempre que se trate de calmar un dolor agudo y de proporcionar al enfermo un sueño reparador.

AVISO. — *Para evitar las falsificaciones o imitaciones que puedan prepararse con un producto impuro exíjase sobre cada frasco la etiqueta* EN CUATRO COLORES *que lleva la firma* Follet

Cada frasco va acompañado de una instruccion detallada.

Precio del frasco: 3 francos

CÁPSULAS DE ETEREOLADO DE CLORAL DE FOLLET

Estas cápsulas, redondas y del tamaño de un guisante, encierran una disolucion de cloral en el éter. Bajo esta forma, el sabor del medicamento queda completamente disimulado y puede administrársele á las personas de mas delicado estómago. Cada cápsula contiene próximamente 20 céntigramos de cloral. La dósis ordinaria es de 4 á 6 cápsulas las cuales se echan en una cucharada de agua y se tragan con rapidez.

Precio de cada frasco: 3 francos

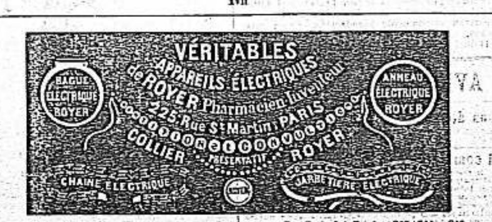
Para los pedidos al por mayor dirigirse á la casa L. FRERE, rue Jacob, 19, Paris
Depósito: Botica y droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª, Cerrito, 239, 241 y 243

BARRACA VICTORIA

CARBON DE PIEDRA PARA COCINA DE LUZ para estufa y herrero SE LLEVA A DOMICILIO

CALLE SANTA TERESA 125 MONTEVIDEO

CARBON CARDIFF COKE Y CARBONILLA [illegible] SE LLEVA A DOMICILIO



Depósito: Botica y Droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª Calle del Cerrito, 239, 241 y 243.

OLEO MORRHUINE

Sin sabor, sin olor y mas fácil de tomar que el aceite de hígado de bacalao del cual reune las mismas propiedades. Es recetado por los médicos contra las enfermedades de pecho, la anemia, el raquitismo y las enfermedades escrofulosas y reumatismales. — Depósito general en Paris, [illegible] En Buenos-Ayres, Rosario y Montevideo, A. DEMARCHI Hermanos y C.ª

PIEDRAS
FRANCESAS

para molinos y atahonas, de todas dimensiones y de la mejor clase, las hay en venta en la barraca del Norte, calle Orillas del Plata, esquina á la de Andes.
e25-1mes



Depósito: Botica y Droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª Calle del Cerrito, 239, 241 y 243.

Administracion
DEL
Mercado Central

A los puesteros establecidos en las calles se les avisa; que por órden del Sr. Fiscal del Mercado de acuerdo con esta Administracion, se cita á todos los individuos establecidos en ellas con puestos de carne y verduras y fuera del radio de dicho mercado, para que en el término de diez dias contados desde la fecha se presenten en esta Administracion á renovar sus permisos ó munirse de él, en caso de no tenerlo. Previniendo que los que no dén debido cumplimiento á lo dispuesto, se les hará cerrar aquellos establecimientos por donde corresponda y haciéndoles cargo de los daños y perjuicios que se orijinen.

Montevideo, Febrero 9 de 1876.
f10-10 — *La Administracion.*

ITINERARIOS DE MENSAJERIAS Y DILIJENCIAS

Mensajerias Centrales
CALLE DEL URUGUAY, ESQUINA DE LA CALLE FLORIDA

ITINERARIO GENERAL
Desde el 1.º de Junio de 1875

Para Canelones, La Paz, Piedras y Santa Lucía, todos los dias.

Para Pando y Solís Chico, íd. íd.

Para Tala, San Ramon y Migues, los dias 1, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28.

Para San José, Porongos y Carancha, todos los dias.

Para Chamizo, San Gregorio y Arroyo Grande, los dias 2, 6, 10, 14, 18, 22, 26 y 30.

Para Juan Chazo, Isla Mala, La Cruz, Sarandí Grande, Florida, Durazno, Illescas y Cuchilla Naciel, todos los dias.

Para Capilla Farruco y Cuadra, los dias 1, 5, 17, 21 y 25.

Para Polanco del Rio Negro, Salinas, Carpintería y Polanco del Yí, los dias 1, 6, 11, 17, 22 y 29.

Para Tacuarembó, Villasboas, Molles, Paso de los Toros, Cuchilla Peralta, Cuchilla de la Pampa, Arroyo Malo, Quebrada y Batoví, los dias 2, 5, 7, 10, 12, 15, 17, 20, 22, 25, 27 y 30.

Para Rivera, Santa Ana, Tacuarembó Chico, Bañado de Rocha, Tacuarembó Grande, Buena Union, Curticeros y Cuñapirú, los dias 2, 7, 12, 17, 22 y 27.

Para Colonia y Riachuelo, los dias 3, 5, 8, 11, 13, 16, 19, 21, 24, 27, 29 y 30.

Para Rosario, Nueva Helvecia y La Paz, los dias 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27, 29 y 30.

Para Mercedes, Guaycurú, Lata, Perdido, Durazuito, Coraldito, San Martin, Acuña, Soriano, Dolores y Fray-Bentos, los dias 1, 3, 8, 13, 18, 23, 28 y 30.

Para Minas, Solís Chico y Solís del medio, los dias 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27, 29 y 30.

Para Maldonado, Garzon, Solís Grande, Pan de Azúcar, José Ignacio, San Cárlos y Rocha, los dias 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 15, 16, 18, 22, 24, 26, 28 y 30.

Para Cerro-Largo, Artigas, Casupá, Pablo Paez, Avestruz, Cerro Chato y Cerro Mulero, los dias 1, 3, 6, 9, 12, 14, 16, 19, 21, 24, 27 y 29.

Para Treinta y Tres, Cebollatí, Gutierrez, Paso del Soldado, Polanco de Barriga Negra, los 1, 6, 12, 16, 21 y 27.

Para Bagé, Yaguaron, Buena Vista, Aceguá, Zapallar, Masangano, Coronilla, Carazualá, Cerros Blancos, Cerro Chato, Puntas del Yaguary, Cerro Aceguá, Laureles y Corrales, los dias 1, 6, 12, 16, 21 y 27.

Para Paysandú.—Salidas de la capital: los dias 1, 6, 11, 16, 21 y 26.—*Entradas á la Capital*: los dias 5, 10, 15, 20 y 30.

Diligencia para Maldonado y San Cárlos.—Sale de la Capital á las 5½ de la mañana, los dias 1, 7, 13, 19 y 25; pasa de tránsito por Pando, Solís Chico, Mosquitos, Piedras de Afilar, Solís Grande, Pan de Azúcar y Punta de la Laguna del Sauce.

Adolfo B. Perez.

Administracion Central de Mensajerías
CALLE URUGUAY, N. 3

ITINERARIO GENERAL
Salidas

Para San José, por Cuchilla del Vichadero, Carancha y Carreta Quemada, todos los dias.

Para Minas, por Pando, Solís Chico y Solís del Medio, los dias 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27 y 29.

Para Artigas, por Soldado, Cebollatí, Gutierrez, Treinta y Tres y Tacuarí, los dias 12 y 27.

Para Tacuarembó, por Paso de los Toros, Cuchilla de Peralta, Cuchilla de la Pampa, Quebrada y Arroyo Malo, los dias 4, 12, 20 y 28.

Para Polanco del Rio Negro, por el Durazno, Carpintería, Salinas y Maestre-Campo, los dias 2, 8, 14, 20 y 28.

Para Porongos por Santa Lucía, San José, Chamizo, San Gregorio y Pintos, los dias 4, 12, 20 y 28.

Para Porongos por el Durazno y Maciel, los dias 3, 6, 9, 12, 15, 18, 21, 24 y 27.

Para Dolores, por San José, Guaycurú, Lata de Perdido y casa de Joaquin Nogueira, en combinacion con las diligencias á Nueva Palmira, Mercedes y Fray-Bentos, los dias 1, 9, 17 y 24.

Para Colonia, por San José, Rosario, Nueva Helvecia y Colonia Hamburguesa, los dias 3, 9, 15, 21 y 27.

Montevideo, Julio 1.º de 1875.

Los Ajentes.

Dilijencias particulares

Para Maldonado y San Cárlos, agencia calle 18 de Julio, núm. 2.—Salidas de la capital, los dias 5, 15 y 25.

Para Pando.—Horas de salidas: todos los dias á las 5 y 8 de la mañana y á las 2 de la tarde, en combinacion con el tram-way de la Union por la calle 18 de Julio.

Ajencia, confitería 18 de Julio.

Para San Ramon y el Tala por Canelones y escalas, diligencia la «América,» en combinacion con el Ferro-carril Central del Uruguay, saldrá de Canelones los dias 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27 y 29 de cada mes, y del Tala para Canelones los dias 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28 y 30.—Agencia en Montevideo, calle del Rio Negro núm. 12.



HOGG, farmacéutico, rue de Castiglione, n.º 2, en Paris, propietario exclusivo.

[illegible]

En Buenos-Ayres, Rosario y Montevideo, A. DEMARCHI Hermanos y C.ª

LEYES Y DECRETOS
DE LA
ADMINISTRACION ACTUAL
VIGENTES EN EL CORRIENTE AÑO
DE 1876

Hállanse en venta en esta oficina y en la Librería Maricol, 25 de Mayo, n. 235, los dos primeros cuadernos, cuyos contenidos son los siguientes:

1er. cuaderno

Ley adicional de Aduana.—Id. de Contribucion Directa.—Decreto, reglamentando la id.—Acuerdo, explicativo del decreto anterior.—Ley de Patentes de Rodados.—Id. id. de Giro.—Decreto mandando que las contribuciones anuales se paguen en moneda legal y sobre condicion con que se expedirán las Patentes de Giro.—Decreto estableciendo las cotizaciones oficiales de la moneda legal.—Ley de Sellos y Timbres.—Decreto haciendo obligatorio el uso de las aguas corrientes.—Decreto sobre Tarifas Consulares.—Decreto sobre herencias.

2.º cuaderno

Estatutos del Centro Comercial.—Ley estableciendo un impuesto para la limpieza del puerto.—Decreto mandando pagar los intereses de la Deuda Interna.—Solicitud de los tenedores de la misma.—Informe de la Junta de Crédito Público y de la Contaduría General sobre el Banco Mauá y C.ª—Balance del Banco Mauá y C.ª—Nota del Ministerio de Hacienda pidiendo datos á la Mesa de Estadística sobre el producto de las rentas afectadas á la conversion del papel.—Informe de la Mesa de Estadística sobre los datos pedidos.—Decreto reduciendo á cien pesos la patente de los corredores de la Bolsa de Comercio.—Decreto nombrando recaudadores de la Contribucion Directa.—Decreto reglamentario de la Contaduría.—Acta de la quema de los billetes sustituidos por el Banco Mauá y C.ª—Convenio con el Banco de Lóndres y Rio de la Plata por el que se lo exonera de la obligacion que impone la Ley de Patentes de recibir el papel moneda en pago de compromisos contraidos en oro.—Aviso Oficial haciendo saber que está prohibido el franqueo de última hora, de la correspondencia para los puertos de Francia, que se remita por los paquetes ingleses.

PRIMA.—La imprenta se obliga á encuadernar GRÁTIS á los que quieran reunir en un solo tomo, los cuadernos que se dieren en el año, poniendo carátula y el índice general, tambien gratuitamente, siendo entendido que esta concesion se hace á los que presenten todos los cuadernos publicados.

PRECIOS

Por ejemplar. . . . . 20 centésimos.

NO MAS dolor de muelas

En la Calle de las Piedras núm. 171 hay un jóven Español que cura el dolor de muelas sin su extraccion, ya sean los dolores nerviosos, reumáticos ó á consecuencia de la caries que es lo que mas comunmente produce el dolor, horas de consulta de 9 á 10 de la mañana y de 2 á 3 de la tarde.

e29-1mes

ADIVINA
Célebre profesora de varias ciencias

D.ª Maria de Castelo, recien llegada de Europa, tiene su estudio calle Cerrito, 198.

Da consultas todos los dias desde las 8 de la mañana hasta las 9 de la noche.

f10-1mes

FOLLETIN

EL
Diablo en Palacio
NOVELA HISTÓRICA ORIGINAL
POR
DON RAMON ORTEGA Y FRIAS

[illegible]

...principe y al paje cuando se ocupaban de la fuga de Montigni.

Entraron todos, siguieron un estrecho pasillo, bajaron algunos escalones, y abriendo otra portecilla, se encontraron en un sótano sin ventanas ni mas respiradero que la puerta. Allí habia una cama, pobre pero limpia, un sillon y una mesa.

—Salid y llevaos la luz,—dijo uno de los embozados, cuya voz era ronca como si estuviese constipado.

Salieron los demás y cerraron la puerta.

[illegible]

...supongo que deseais volver á vuestra casa, y sin embargo perdeis el tiempo.

—¡Vive Dios!

—¿Otra vez os enfadais?

—Concluyamos.

—Seré breve.

—Pero ante todo os advierto, que aunque me quiteis la vida, aunque me destroceis en un tormento, no revelaré el secreto de....

—Ningun secreto deseamos conocer.

—¿Vais á pedirme dinero á cambio de mi libertad?

[illegible]

...trata de la fuga del príncipe: nada de eso; para que salga de donde está, no se necesita la ayuda del duque; pero tampoco la persona que ha de entrar puede verificarlo del mismo modo que el príncipe su salida.

—Proseguid.

—Lo que se quiere es, que [illegible] de vigilancia al duque, mande acostarse ó retirarse, con cualquier pretesto, á los demás criados, y permita la entrada en la prision á una persona; para que ésta hable con don Cárlos algunos momentos.

[illegible]

—Parece imposible que el que habla así sea el mismo que me haya preparado la emboscada.

—Hidalgo soy, señor comendador, y de corazon muy noble; y si con vos obré tan villano, obligóme [illegible]

[illegible]

...vuestra, la gratitud le obligará aún á costa del mayor sacrificio.

—Lo dudo.

—Probad; que mucho os interesa.

[illegible]